

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE - CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**INCIDENCIA DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL SOBRE EL PAGO Y APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EN LA EMPRESA “COMERCIAL MARÍN MORALES C.A”, UBICADA EN CARÚPANO, MUNICIPIO BERMÚDEZ, ESTADO SUCRE, AÑO 2011.**

**Realizado por:**

Br. Barreto, Olys C.I. 14.976.722

Br. González, Luis C.I. 15.555.089

Br. Mata, Yolimar C.I. 17.780.582

**Trabajo de Grado Modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como requisito parcial para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública.**

Carúpano, Agosto de 2011

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO DE SUCRE - EXTENSIÓN CARÚPANO**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**INCIDENCIA DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL SOBRE EL PAGO Y APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EN LA EMPRESA “COMERCIAL MARÍN MORALES C.A”, UBICADA EN CARÚPANO, MUNICIPIO BERMÚDEZ, ESTADO SUCRE, AÑO 2011.**

**Realizado por:**

Br. Barreto, Olys C.I. 14.976.722

Br. González, Luis C.I. 15.555.089

Br. Mata, Yolimar C.I. 17.780.582

**ACTA DE APROBACIÓN**

**Trabajo de Grado Modalidad Curso Especial de Grado aprobado por el siguiente Jurado calificador en la Universidad de Oriente de la Ciudad de Carúpano a los Quince días del mes de Agosto de 2.011**

Jurado Asesor  
Lcda. Deisy Pereira  
C.I. 9.453.685

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>vii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>viii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ix</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>x</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>xi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>xii</b>
<b>LISTA DE GRÁFICOS</b> .....	<b>xiv</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>xv</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I: EL PROBLEMA</b> .....	<b>5</b>
1.1 Planteamiento del Problema.....	5
1.2 Objetivos de la Investigación.....	9
1.2.1 Objetivo General.....	9
1.2.2 Objetivos Específicos.....	9
1.3 Factibilidad.....	10
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO - REFERENCIAL</b> .....	<b>12</b>
2.1 Antecedentes.....	12
2.1.1 Antecedentes de la investigación.....	12
2.1.2 Análisis de los antecedentes.....	15
2.2 Bases Teóricas.....	16
2.2.1 Aspectos Generales de la Planificación.....	16
2.2.1.1 Definición de Planificación.....	16
2.2.1.2 Elementos del Concepto de Planificación.....	17
2.2.1.3 Importancia de la planeación.....	17
2.2.1.4 Etapas de Planeación.....	18
2.2.1.5 Tipos de Planeación.....	19
2.2.2 Aspectos Generales de la Planificación Fiscal.....	20
2.2.2.1 Definición de Planificación Fiscal.....	20
2.2.2.2 Importancia de la Planificación Fiscal.....	21
2.2.2.3 Objetivos de la Planificación Fiscal.....	21
2.2.2.4 Estrategias de la Planificación Fiscal.....	22
2.2.2.5 Características de la Planificación Fiscal.....	22
2.2.2.6 Ventajas de la Planificación Fiscal.....	23
2.2.3 Potestad Tributaria.....	24

2.2.4	Definición de Impuestos.....	24
2.2.5	Impuestos Municipales.....	25
2.2.5.1	Definición de Impuestos Municipales .....	25
2.2.5.2	Importancia de los Impuestos Municipales .....	25
2.2.5.3	Características de los Impuestos Municipales .....	25
2.2.6	Ordenanza.....	25
2.2.6.1	Definición de Ordenanza .....	25
2.2.6.2	Clasificación de las Ordenanzas .....	26
2.2.7	Incentivos Tributarios.....	27
2.2.7.1	Definición de Incentivos Tributarios .....	27
2.2.7.2	Objetivos de los Incentivos Tributarios .....	27
2.2.8	Impuesto Sobre Actividad Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar .....	27
2.2.8.1	Características.....	28
2.2.8.2	Base Imponible .....	28
2.2.8.3	Hecho Imponible .....	29
2.2.8.4	Sujeto Activo .....	29
2.2.8.5	Sujeto Pasivo .....	29
2.2.8.6	Determinación y Liquidación .....	29
2.2.8.7	Alícuota.....	29
2.2.8.8	Exenciones y Exoneraciones .....	30
2.2.8.9	Incentivos Tributarios .....	30
2.2.9	Impuesto Sobre Inmueble Urbano.....	30
2.2.9.1	Características.....	31
2.2.9.2	Hecho Imponible .....	31
2.2.9.3	Base Imponible .....	31
2.2.9.4	Sujeto Pasivo .....	32
2.2.9.5	Alícuota o Cuota Impositiva .....	32
2.2.9.6	Fijación, Liquidación y Recaudación del Impuesto .....	32
2.2.9.7	Exenciones y Exoneraciones .....	32
2.2.9.8	Rebaja .....	33
2.2.10	Impuesto Sobre Propaganda y Publicidad Comercial .....	33
2.2.10.1	Características.....	33
2.2.10.2	Hecho Imponible .....	34
2.2.10.3	Base Imponible .....	34
2.2.10.4	Alícuota.....	34
2.2.10.5	Liquidación y Pago.....	34
2.2.10.6	Sujetos Pasivos .....	34
2.2.10.7	Exoneraciones y Exenciones .....	35
2.2.11	Impuesto Sobre Patente de Vehículos.....	36
2.2.11.1	Características.....	36
2.2.11.2	Hecho Imponible.....	36
2.2.11.3	Base Imponible y alícuota.....	36

2.2.11.4 Liquidación y Pago .....	37
2.2.11.5 Sujetos Pasivos .....	37
2.2.11.6 Exenciones y Exoneraciones .....	37
2.2.11.7 Sanciones .....	37
2.3 Bases Legales.....	38
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	38
2.3.2 Código Orgánico Tributario .....	40
2.3.3 Ley Orgánica del Poder Pública Municipal .....	41
2.3.4 Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio o de Índole Similar. ....	43
2.3.5 Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles Urbanos.....	48
2.3.6 Ordenanza de Impuesto sobre Publicidad Comercial.....	50
2.4 Definición de Términos Básicos .....	55
<b>CAPITULO III: GENERALIDADES DE LA EMPRESA “COMERCIAL</b>	
<b>MARIN MORALES C.A” .....</b>	<b>59</b>
3.1 Reseña Histórica .....	59
3.2 Misión .....	59
3.3 Visión .....	59
3.4 Objetivos .....	60
3.5 Estructura Organizativa.....	60
3.5.1 Gerente General.....	60
3.5.2 Departamento de Contabilidad.....	61
3.5.3 Departamento de Recursos Humanos.....	62
3.5.4 Departamento de Almacén .....	62
3.5.5 Departamento de crédito y cobranza .....	63
3.5.6 Supervisor.....	63
3.5.7 Secretaria .....	63
3.5.8 Cajero .....	64
3.5.9 Personal de planta.....	64
<b>CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>66</b>
4.1 Diseño de Investigación .....	66
4.2 Nivel de la Investigación .....	67
4.3 Fuentes de Información.....	67
4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos .....	68
4.5 Población.....	69
4.6 Muestra .....	69
4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos .....	70
4.8 Mapa de variable.....	71
<b>CAPITULO V: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
.....	<b>72</b>

5.1 Análisis de la Variable Aspectos Generales de la Planificación Fiscal ...	72
5.2 Análisis de la Variable Elementos de los Impuestos Municipales .....	79
5.3 Análisis de la Variable Tipos de Impuestos Municipales .....	89
5.4 Forma de Planificación y pago de los Impuestos Municipales .....	90
5.5 Análisis de la Variable Incentivos Tributarios .....	90
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>96</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>98</b>
<b>BIBLIOGRÁFICA .....</b>	<b>100</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>103</b>
<b>HOJAS DE METADATOS .....</b>	<b>109</b>

## **DEDICATORIA**

A mis padres Cruz Hurtado y Quirico Mata, por ser la base fundamental de mi existencia y por haberme brindado todo el apoyo moral en el logro de mi carrera.

A mi esposo Luis González por darme todo su apoyo, confianza, comprensión y cariño que me ha ofrecido en el momento más difícil de mi vida por eso lo Amo.

A mi hijo Christian Rafael González Mata, por ser principal motivo de inspiración para el logro de mi carrera.

A mi hermana y sobrinas, para que mis logros le sirvan de guía y motivación para estudiar y puedan superarse en la vida.

A todos mis amigos, por el estímulo que me han ofrecido durante toda mi carrera.

Yolimar Mata

## **DEDICATORIA**

A mis padres Asención Yegüez y Eugenio González, a mi esposa Yolimar Mata, a mis Hermanos(as), y en especial a mi Hijo Christian Rafael González, quien es la luz que ilumina mi vida.

Luis González

## DEDICATORIA

A mi abuela María Nina quien partió a la presencia del altísimo pero siempre me acompaña dándome fortaleza con su gran espíritu alentador y ayudándome a encontrar la luz cuando todo parecía estar oscuro.

A mis padres por haberme educado, por soportar mis errores, por su inmenso amor, por sus sabios consejos, por su gran paciencia, por el ejemplo de sus esfuerzos y por enseñarme a nadar contra la corriente, siendo siempre el pilar fundamental de mi vida.

A mi hermano que adoro, que este logro le brinde la experiencia de que nada es imposible que con esfuerzo y dedicación se puede salir adelante como lo que somos, una gran familia.

A mi esposo por su comprensión, su tolerancia, su apoyo incondicional que es evidencias de su gran amor. Gracias amor por caminar a mi lado en todo momento.

A mis adoradas hijas que me prestaron el tiempo que les pertenecía y por ser siempre el motor que me impulsa a crecer cada día más.

Olys Barreto

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios todo poderoso y a la virgen del valle por habernos iluminado nuestro camino y llenarnos de vida y mucha salud.

A los(as) Profesores(as) de la Universidad de Oriente Núcleo Sucre Carúpano, por guiarnos y facilitarnos los conocimientos necesarios para la culminación de carrera.

Al tutor académico Profa. Deisy Pereira por toda su ayuda y colaboración para la realización de nuestro proyecto.

A todas aquellas personas que de manera incondicional nos prestan toda su colaboración posible para la realización de esta tesis.

Yolimar Mata y Luis González

## **AGRADECIMIENTO**

Le agradezco a Dios por la vida, salud y la oportunidad de llegar hasta aquí. A mi madre por darme amor, su apoyo incondicional, el ejemplo de su esfuerzo y la mejor herencia “mis estudios”. A mi padre por el cariño, el amor, la paciencia y su sentir de orgullo por verme graduar.

A mi esposo por todo el apoyo, la tolerancia y la comprensión. A mis tíos Ramón Zapata, Zaida Patiño, Elisabeth Zapata y mi prima Livia Toledo por haberme apoyado con el cuidado de mis hijas cada vez que lo necesite.

A la universidad de oriente por brindarme la oportunidad de realizar unas de mis metas, junto a todos los profesores que me instruyeron con sus conocimientos. A las profesoras Deisy Pereira, María Luisa y Mary Rodríguez por su valiosa colaboración en la realización de este trabajo de investigación.

Al Sr. Claudio Marín por aceptarnos en su empresa comercial Marín Morales C.A., y por brindarnos todo el apoyo en la realización de este trabajo.

Olys Barreto

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Objetivos de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla N° 2: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al alcance de las Metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>74</b>
<b>Gráfica N° 2: Alcance de las Metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla N° 3: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la utilización de alternativas que permitan alcanzar las metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla N° 4: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las Ventajas de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>76</b>
<b>Tabla N° 5: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a las Características de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>78</b>
<b>Tabla N° 6: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Hechos Imponibles de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011</b>	<b>79</b>
<b>Tabla N° 7: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>81</b>
<b>Tabla N° 8: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las Alícuotas Impositivas de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011</b>	<b>82</b>
<b>Tabla N° 9: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al cumplimiento de los periodos de pago de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011</b>	<b>83</b>
<b>Tabla N° 10: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al cumplimiento con la Declaración Jurada, que requiere la hacienda Municipal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año</b>	

<b>2011 .....</b>	<b>85</b>
<b>Tabla N° 11: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a las sanciones recibidas por la no cancelación de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011</b>	<b>86</b>
<b>Tabla N° 12: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al porcentaje de descuento ofrecido por la Administración Tributaria Municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>88</b>
<b>Tabla N° 13: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>91</b>
<b>Tabla N° 14: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al aprovechamiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>92</b>
<b>Tabla N° 15: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las ventajas de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>93</b>
<b>Tabla N° 16: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la reducción de la carga fiscal por los Incentivos ofrecidos en los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011 .....</b>	<b>94</b>

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>Gráfica N° 1: Conocimiento de los Objetivos de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>73</b>
<b>Gráfica N° 3: Utilización de estrategias que permitan alcanzar las metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>75</b>
<b>Gráfica N° 4: Conocimiento de las Ventajas de preparar una Planificación Fiscal adecuada, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfica N° 5: Características de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>78</b>
<b>Gráfica N° 6: Conocimiento de los Hechos Imponibles de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfica N° 7: Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfica N° 8: Conocimientos de las Alícuotas Impositivas de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfica N° 9: Cumplimiento de los Periodos de Pago de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>84</b>
<b>Gráfica N° 10: Cumplimiento con la Declaración Jurada, que requiere la Hacienda Municipal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>85</b>
<b>Gráfica N° 11: Sanciones recibidas por la no cancelación de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>87</b>
<b>Gráfica N° 12: Porcentaje de descuento ofrecido por la Administración Tributaria Municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>88</b>
<b>Gráfica N° 13: Conocimiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>91</b>
<b>Gráfica N° 14: Aprovechamiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>92</b>
<b>Gráfica N° 15: Conocimiento de las ventajas de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.....</b>	<b>94</b>
<b>Gráfica N° 16: Reducción de la carga fiscal por los Incentivos ofrecidos en los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011 .....</b>	<b>95</b>

## RESUMEN

La planificación fiscal es una herramienta utilizada por los gerentes para establecer las condiciones de liquidación de la carga tributaria a través de un estudio anticipado de los hechos tributarios que ocurrirán en un periodo determinado, tiene como objetivo prevenir sobre cualquier evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial, evitando la aplicación y el pago de impuestos innecesarios. Una adecuada planificación fiscal permite reducir la carga tributaria, aprovechando los incentivos, al mismo tiempo que evita la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones. La presente investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de la planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “**Comercial Marín Morales C.A**”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, año 2011. Dedicada a la compra – venta de productos agrícolas y ferreteros. Para lograr los objetivos fue necesario describir los aspectos generales de la planificación fiscal, potestad tributaria, impuestos, municipio e incentivos tributarios, identificar los elementos de los impuestos municipales, bases legales y los elementos generales de la entidad. Se llevó a cabo una investigación documental y de campo, con niveles descriptivos, la fuente primaria de información fue la empresa y la secundaria la bibliografía, se aplicó el cuestionario y la entrevista no estructurada para la recolección de datos, se analizó mediante tabulación y análisis cuantitativo. Se concluyó que la empresa no verifica conveniencia o no de aprovechar los incentivos, que le permitan disminuir el monto a pagar, solo cancela para evitar sanciones. Se recomienda un análisis de razones macroeconómicas que determine el camino más adecuado para el pago de la obligación tributaria municipal. **Palabras claves: Planificación e Incentivo Fiscal, Municipio, Impuestos Municipales.**

## INTRODUCCIÓN

La dinámica empresarial presente en el mundo moderno, ha obligado a los gerentes y administradores de las empresas, a mantenerse actualizados, para enfrentar los cambios, producto de la aplicación de nuevas políticas y lineamientos, que se generan dentro del ámbito político, económico y social en el cual se desenvuelven, con la finalidad de alcanzar los objetivos organizacionales y garantizar la vigencia en el transcurso del tiempo evitando liquidación y/o cierre. El proceso administrativo organizacional es una herramienta necesaria dentro de una entidad, para llevar a cabo la actividad económica a la cual se dedica, facilitando la toma de decisiones, así como la ejecución y control de las tareas realizadas para el logro del propósito previamente establecido.

La etapa inicial del proceso administrativo, es la planeación, la cual implica actividades futuras y concierne a las decisiones que se proponen, y al futuro resultado de las decisiones del presente, allí se determinan los objetivos y elección de los cursos de acción para lograrlos. Esta fase se puede dividir en varias áreas de acción, la encargada del área tributaria se denomina planificación fiscal, esta es una herramienta utilizada por los gerentes empresariales para establecer las condiciones de liquidación de la carga tributaria a través de un estudio anticipado de los hechos tributarios que ocurrirán en un periodo fiscal determinado, permitiéndole a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción.

El Estado Venezolano, así como las Gobernaciones y Alcaldías, están dotadas de una potestad tributaria, que le permiten crear, modificar y eliminar tributos, de acuerdo a las necesidades y ajustada a las normas vigentes Venezolanas, evitando violar los principios que regulan el área, de esta manera obtener los recursos necesarios para cumplir con su función social. Toda persona, sea natural o jurídica,

está en la obligación de pagar tributos de acuerdo a la Constitución Nacional. Los tributos pueden ser: impuestos, tasas o contribuciones; existen los impuestos Nacionales, Estadales y los administrados por la municipalidad. Los impuestos municipales son aplicados a las personas que habitan en un ámbito geográfico específico, destinados a cubrir los gastos públicos de un determinado municipio.

Las empresas como sujeto pasivo, tienen la necesidad de planificar su actividad en materia tributaria que le permita un manejo adecuado de los recursos disponibles para el pago de la obligación. Los impuestos vigentes en el municipio Bermúdez son: impuestos sobre patente de vehículo, actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar, inmuebles urbanos, sobre espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, expendio de bebidas alcohólicas, propaganda y publicidad comercial. Una persona puede cancelar uno o varios de estos, de acuerdo a las actividades realizadas y a su capacidad económica.

La empresa “Comercial Marín Morales, C.A”, ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez, estado Sucre, dedicada a la compra – venta de productos ferreteros y agrícolas, está obligada a cancelar varios impuestos municipales, en los que se destacan: sobre actividad económica, patente de vehículo, publicidad comercial e inmueble urbano. Estos impuestos están regulados por ordenanzas emitidas por la cámara municipal, donde especifican los aspectos generales y legales por el cual se rigen los sujetos que intervienen en la relación tributaria. Un factor que debe tomarse en cuenta en el momento de elaborar una planeación fiscal son los incentivos tributarios que ofrecen las ordenanzas, debido a que estos influyen en el monto que debe pagar el sujeto pasivo a la administración tributaria municipal.

El objetivo fundamental de la investigación es analizar la incidencia de la planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, año 2011, para lo cual se indagó sobre

los aspectos generales de la planeación fiscal, los elementos que se hallan presente en los distintos tipos de impuestos municipales, su forma de planificación y pagos, además de determinar los posibles incentivos que puede aprovechar la empresa, mediante la preparación una adecuada planificación tributaria. En busca de alcanzar los objetivos planteados en este estudio, el presente trabajo se estructura de la siguiente manera:

**Capítulo I:** Está conformado por el Planteamiento del Problema, Objetivos de la investigación y factibilidad de la misma.

**Capítulo II:** Se desarrollo el marco teórico, Referencial y legal de la investigación, el cual contiene: Antecedentes de la investigación, las Bases Teóricas: aspectos generales de la planificación fiscal, potestad y principios tributarios, impuestos municipales, ordenanzas, incentivos tributarios, impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicio o de índole similar, sobre publicidad comercial, inmuebles urbanos y patente de vehículos. Así como las bases legales: preceptos constitucionales, leyes, reglamentos, ordenanzas normas y políticas, además de la definición de términos básicos.

**Capítulo III:** Define los aspectos generales de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, el cual contiene: reseña histórica, misión, visión, objetivos, estructura organizativa y funciones de los trabajadores.

**Capítulo IV:** Se determina, el marco metodológico el cual está compuesto por: diseño y nivel de la investigación, fuentes de información, técnicas e instrumentos de recolección de datos, población, muestra, técnicas de procesamiento y análisis de la información y el mapa de variables.

**Capítulo V:** Presentación y análisis de los resultados, a través de tablas, gráficos y análisis detallados de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento diseñado para tal fin.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones, derivada del estudio practicado a la muestra seleccionada.

## **CAPITULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

La planificación fiscal es una herramienta que permite conocer con anticipación las consecuencias de las decisiones organizacionales en materia tributaria, con la finalidad de crear acciones conducentes a cumplir las metas propuestas, como es reducir la carga fiscal a declarar ante la administración tributaria considerando la normativa legal vigente, y evitar sanciones. Su objetivo fundamental es calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo determinado, en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos para la extinción de la obligación apegados a las normas jurídicas vigentes.

La planificación fiscal ha cobrado una importancia mucho mayor a medida que se ha perfeccionado la administración financiera, debido al amplio campo de control de la actividad fiscal generado por dicha planificación, por lo tanto, también se encuentra presente en la organización de los estados. Esta pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los gastos y costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previniendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones realizadas. Para preparar una planificación fiscal, se debe tomar en cuenta, la situación actual de la nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos, condicionado a la naturaleza del negocio, a la cantidad de trabajadores, a los objetivos de sus inversionistas, entre otros aspectos.

Es importante resaltar que la planificación fiscal es una actividad empresarial llevada a cabo en todo el mundo, y como consecuencia la credibilidad de las finanzas públicas tiene cada vez mucho más peso en la mayoría de los países, especialmente en Latinoamérica. El fin último de toda organización con fines lucrativos y sus

accionistas o socios, es maximizar los beneficios, de tal forma, la planificación fiscal bien elaborada está orientada al alcance de este objetivo, debido a que evita multas, sanciones y permite el aprovechamiento de los incentivos tributarios ofrecidos por la administración tributaria.

Aunque los impuestos son algo inevitable, una previsión adecuada puede permitir ahorros sustanciales en la cuantía de las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo. Por eso, a la hora de emprender cualquier actividad económica, o incluso al tomar otras decisiones de tipo gerencial, deben ponderarse las consecuencias fiscales, para así elegir la alternativa más ventajosa. La consideración de los incentivos tributarios, resulta de vital importancia al momento de preparar la planificación tributaria, ya que las exenciones y exoneraciones fiscales, son dispensas totales o parciales de la obligación tributaria, representando en ocasiones ahorros importantes para el contribuyente, quien puede utilizar esa cantidad en la multiplicación de su inversión.

Venezuela hasta finales de la década de los 80 fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, por ende resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzó a deslumbrarse situaciones en la economía venezolana las cuales conllevaron a sus gobernantes a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. A partir de entonces todos los ciudadanos se encuentran en la obligación de colaborar con las cargas públicas del estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas. En la actualidad se hace indispensable que las organizaciones realicen una adecuada planeación en materia fiscal, permitiendo cumplir con la responsabilidad de ayudar al Estado con la carga social del país, pero sin descapitalizar ni sancionar la empresa, por incumplimiento de las normas establecidas por los órganos rectores venezolanos en materia tributaria.

En Venezuela, producto de la descentralización, existen impuestos de carácter nacional, estatal y los cobrados por los municipios que conforman la nación. Estos impuestos municipales están establecidos en las ordenanzas, que regulan el cobro y demás aspectos normativos de dichos impuestos, creados por el órgano legislativo municipal. El Municipio, es una persona jurídica de carácter público, que tiene como propósito satisfacer las necesidades de los habitantes de su jurisdicción. El Municipio tiene la facultad de auto dirigirse, de dictar su propio ordenamiento jurídico en materias de su competencia, a la administración, uso de sus bienes e ingresos sin la participación de otros poderes y la recaudación de los tributos que son propios como resultado del poder originario por atribución de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

El Municipio Bermúdez, del estado Sucre obtiene ingresos mediante el cobro de los distintos impuestos vigentes, en los que se mencionan: Impuestos sobre patente de vehículo, actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar, inmuebles urbanos, sobre espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, expendio de bebidas alcohólicas, propaganda y publicidad comercial. Dichos impuestos están regulados mediante ordenanzas, por las cuales los sujetos pasivos (persona natural o jurídica) deben regirse al momento de realizar su pago, por lo tanto, se hace necesario que conozcan los elementos que lo conforman, como son: Hecho Imponible, Tarifas, Base Imponible, Periodo de Pago, Incentivos tributarios, entre otros.

Las empresas, tomando en cuenta los elementos del tributo, y demás condiciones económicas y sociales del país, están en capacidad de elaborar planes fiscales, mediante los cuales, les permita maximizar los beneficios, sin incurrir en los delitos de elusión y evasión de impuestos. La empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, es una persona jurídica con fines de lucro dedicada a la compra - venta de materiales de construcción, productos agropecuarios y ferretería en general, que por su actividad

económica incurre en el hecho imponible de ciertos Impuestos Municipales, que genera la obligación tributaria con el ente municipal, donde el medio más común para la extinción es el pago, ocasionando desembolso de efectivo por parte de dicha empresa.

Según información suministrada por la División de Liquidación Tributaria de la Alcaldía del Municipio Bermúdez, para el año 2011, existe un total de 2.675 contribuyentes inscrito, correspondiente al área de industria, comercio servicios e índole similares. Aproximadamente un 80% de las empresas de la jurisdicción presentaron la declaración jurada de ingresos en el periodo correspondiente, y de esta manera pudieron obtener los beneficios que ofrece la ordenanza de impuestos sobre inmuebles urbanos. Del total de empresas inscritas, alrededor de 668 aprovecharon el 10% de incentivo ofrecido por la ordenanza de impuestos sobre actividad comercial industrial, de servicios o de índole similar, lo cual representa un 25 %, y el otro grupo de empresa, que representa aproximadamente un 75%, no aprovechó dicho incentivo, lo cual puede ser por desconocimiento del beneficio o por falta de una planificación fiscal adecuada. De acuerdo a esta información se puede decir, que existe un gran número empresas en el municipio Bermúdez, que no utilizan razonablemente los incentivos fiscales ofrecidos, razón por la cual se hace necesario analizar la incidencia de la planificación fiscal sobre el pago y aprovechamiento de los incentivos tributarios de los impuestos municipales, en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, estado Sucre. El análisis da respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los aspectos generales de la planificación fiscal que se pueden evidenciar en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”?

¿Cuáles son los elementos de los Impuestos Municipales, que son del conocimiento del personal del área administrativa de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”?

¿Cuáles son los Impuestos Municipales a los que está sujeta la empresa “Comercial Marín Morales C.A”?

¿Cuál es la forma de planificación fiscal en relación a los Impuestos Municipales que lleva a cabo la empresa “Comercial Marín Morales C.A”?

¿Podrá la empresa obtener incentivos tributario, si realiza una planificación fiscal adecuada de los impuestos Municipales?

## **1. 2 Objetivos de la Investigación**

### 1.2.1 Objetivo General

Analizar la incidencia de la planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, año 2011.

### 1.2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los aspectos generales de la planificación fiscal evidenciados en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.
2. Identificar los elementos de los Impuestos Municipales, que son del conocimiento del personal administrativo de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.
3. Determinar los distintos tipos de Impuestos Municipales, a los cuales está sujeta la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.
4. Describir la forma de la planificación y pago, llevada a cabo por la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, en relación a los impuestos Municipales.
5. Analizar la posibilidad de que la empresa obtenga incentivos Tributarios, si

realiza una planificación adecuada, relacionada con los Impuestos Municipales.

### **1.3 Factibilidad**

El objetivo principal de esta investigación es analizar la incidencia de la planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, durante el periodo 2011, y de esta forma determinar el comportamiento de la entidad en el manejo de las obligaciones tributarias, a las cuales está sujeta, especialmente a las de tipo municipal, con la finalidad de obtener beneficios económicos que le permitan incrementar las utilidades, evitando las sanciones derivadas del incumplimiento de las normativa vigente en esta materia.

Para realizar una investigación en cualquier ámbito, es importante contar con los recursos necesarios que faciliten el desarrollo y aplicación del método científico en la recolección, análisis e interpretación de la información. El estudio llevado a cabo en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, donde se analiza la incidencia de la Planificación fiscal en el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los impuestos Municipales, fue posible, debido a que se obtuvo información confiable de los distintos tipos de impuestos que cobra la municipalidad, a través de las ordenanzas suministradas por la División de Hacienda de la Alcaldía de Bermúdez. Estos datos, proporcionaron una parte fundamental de las bases teóricas y legales, sobre la cual se sustenta el trabajo.

En el desarrollo de la investigación, se obtuvo información importante relacionada con los antecedentes relevantes que sustentan el marco teórico, a través de consultas de trabajos elaborados anteriormente, así como los textos bibliográficos de autores especialistas en materia tributaria y de planificación gerencial. Otra fuente de información, para el apoyo de la investigación son las redes sociales, como el

Internet, donde se encuentra gran cantidad de material relacionado con el tema. Para analizar el comportamiento de la entidad estudiada, se obtuvo información del personal responsable del área administrativa de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, lo cual facilitó el estudio, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, y de esta forma emitir las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo a las evidencias obtenidas, mediante los instrumentos de recolección de datos aplicados y analizadas con las técnicas de procesamientos y análisis de datos.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO - REFERENCIAL**

El presente capítulo expone los aspectos conceptuales que sustentan significativamente la investigación, la cual constituye la etapa del método científico, en la que los investigadores reúnen los antecedentes de las investigaciones, las bases teóricas y legales que orientan el estudio.

### **2.1 Antecedentes**

Como parte de la investigación fue necesaria la revisión de literatura, etapa en la que los investigadores reúnen los antecedentes teóricos y las investigaciones anteriores existentes de un problema dado, para lo que se procedió a documentarse en el área objeto de estudio. A continuación se hace referencia a trabajos realizados con anterioridad, que guardan relación con el tema tratado.

#### 2.1.1 Antecedentes de la investigación

**Brito, Centeno y Freites (2010)**, en su trabajo de grado para optar al título de licenciatura en contaduría pública, titulado “Planificación fiscal y conocimiento de los incentivos para la reducción de las cargas tributarias a través del impuesto sobre actividades económicas de industria comercio, servicios o de índole similar de la empresa “CABAÑAS MARECA” ubicada en el municipio Bermúdez, Carúpano estado Sucre, para el periodo 2010”, llegaron a la conclusión que la empresa posee poco conocimiento sobre lo que es una planificación fiscal, los aspectos generales, los objetivos y los beneficios que brinda la misma, sin embargo reconocen que es conveniente la aplicación de la planificación tributaria ya que permite a la organización prevenir, ahorrar y reducir sus cargas u obligaciones tributarias. Por otra parte, el personal encuestado conoce lo que es una carga tributaria, más desconoce los aspectos importantes en cuanto al porcentaje de pago por carga tributaria, pues no saben con exactitud a qué tipo de cargas están sujetos y mucho menos conocen los

clasificadores económicos a las cuales hacen referencias dichas cargas tributarias. Los investigadores recomendaron, que el tren ejecutivo de la empresa “Cabañas Mareca, C.A”, debe conocer y profundizar en todo lo referente a la planificación fiscal.

**Campos, Gil y Rodríguez (2010)**, en su trabajo de grado para optar el título de licenciatura en contaduría pública, titulado “Incidencia que tienen los impuestos Municipales en la planificación fiscal de la empresa productos piscícola S.A (propisca) Carúpano, Estado Sucre año 2010”. Concluyeron que la planificación fiscal es una herramienta administrativa de gran ayuda, la misma contribuye a lograr una mejor distribución de los recursos económicos con los que cuenta, siempre y cuando este contenida en el marco legal, es decir, dando cumplimiento a las normas establecidas en las ordenanza municipales, según sean los impuestos aplicables a la empresa. A través de ella la empresa Propisca puede visualizar de manera más clara y dar cumplimiento a los objetivos planteados por la empresa. Los investigadores detectaron que la empresa cancela oportunamente y acorde con lo establecidos en las ordenanzas respectivas los impuestos municipales.

**Franco y González (2007)**, desarrollaron un trabajo de investigación para obtener el título de Técnico Superior Universitario, enfocados sobre “Análisis de las incidencias en la evasión del impuesto a la actividad económica en la alcaldía de Bermúdez, estado Sucre, año 2007”, donde concluyeron que los registros llevados por la División de Hacienda de la alcaldía, quien es la encargada del cobro de los tributo en el municipio, son manuales, para el proceso de cobranza, lo que hace tedioso el proceso de planificación de cobro y posteriores fiscalizaciones, por lo tanto no logra los resultados al máximo de su capacidad, y se necesita realizar ajuste para optimizar y llevar eficazmente sus resultados. Es sumamente grave el porcentaje de abstención que se maneja en el año 2007, en comparación con los años anteriores, en vista de que no todos los contribuyentes pagan sus impuestos, el hecho que la abstención haya aumentado de 21% a 40%, es evidente, y la fuga de ingreso por este concepto va en detrimento de todo el municipio Bermúdez. Existe además desfase entre lo que son

los procedimientos de pago del impuesto a la actividad Económica, Comercial y de índole similar y la realidad actual que vive la nación; son procedimientos obsoletos que se tienen que verificar.

Tomando en cuentas sus conclusiones, los investigadores recomendaron crear un sistema de información digital capaz de aglutinar a todos los contribuyentes del Municipio Bermúdez, para optimizar el uso de la información, obteniendo de manera inmediata y actualizada, garantizando así una información real de la situación de pago de cada contribuyente, considerar la necesidad de actualizar los folletos instructivos e informativos y de formar grupos de facilitadores que divulguen información referente al impuesto sobre actividad Económica, además comenzar a sancionar legalmente a quienes incurran en evasión de impuestos, creando una conciencia social y mayor presión, aparte de la permanente fiscalización.

**Campos, Jiménez y Simone (2006)**, en su trabajo de grado para optar al título de Técnico Superior Universitario titulado “ Diseño de un instructivo para la declaración definitiva y estimada del Impuesto sobre Actividad Económica de la alcaldía del Municipio Bermúdez, para el año 2006”, determinaron que los contribuyentes no poseen un conocimiento pleno acerca de la teoría y aspectos legales que validan el proceso de declaración del impuesto sobre actividad económica, industrial, comercial y de servicios, además no existe un personal técnico capacitado que permita una orientación para mejorar la relación entre la alcaldía y los contribuyentes, lo que ocasiona una baja recaudación del impuesto, también falta un registro eficiente que permita de una manera rápida y eficaz saber el número de contribuyentes que cancelan este impuesto y así estar al día con el pago.

Los investigadores consideraron la necesidad de crear un instructivo de capacitación al contribuyente de los aspectos legales y teóricos del impuesto sobre la actividad económica, además que se contrate personal capacitado que mejore la relación entre el fisco municipal y el contribuyente y así incentivar a los sujetos

pasivos a la cancelación del impuesto.

**Rodríguez y Malavé (2007)**, elaboraron un trabajo de grado para optar al título de Técnico superior Universitario titulado “Análisis de la recaudación de los impuestos sobre inmuebles urbanos y su incidencia en el factor impositivo municipal de la alcaldía de Bermúdez, año 2007”, donde evidenciaron que la alcaldía no cuenta con un departamento de asistencia al contribuyente, suponiendo que cuando un contribuyente va a realizar cualquier procedimiento, ya sea para registrar su inmueble, saber cuál es su deuda y lugar de cancelación, no cuenta con una unidad que lo asista, lo cual es una debilidad que presenta la recaudación de este impuesto.

Los investigadores recomendaron la creación o habilitación de un departamento de asistencia al contribuyente, para que le suministre información sobre todo lo referente a este impuesto, actualizar el registro de inmuebles, de igual manera se hace necesario que se realicen inspecciones en los diferentes centros urbanos del municipio, para evitar que existan inmuebles que no estén registrados y por ende no cancelen el impuesto respectivo.

#### 2.1.2 Análisis de los antecedentes

Luego de la revisión realizada a las conclusiones y recomendaciones de los trabajos realizados anteriormente, relacionados con el tema estudiado, se puede deducir que la mayoría de los contribuyentes del municipio Bermúdez no tienen conocimiento de las bases teóricas y legales que sustentan los diferentes impuestos, a los cuales están sujetos. Esto conlleva, a los sujetos pasivos de los impuestos municipales, incurrir en faltas y errores que sean causales de multas y sanciones, ocasionándole desembolsos de dinero extra y como consecuencia disminución de sus utilidades.

Los órganos competentes en materia tributaria municipal, tienen el deber de orientar a los contribuyentes, para que estos conozcan los beneficios y sanciones

estipuladas en las diferentes ordenanzas, permitiéndole realizar una adecuada planificación fiscal, donde pueda escoger la mejor manera y momento de la liquidación del impuesto respectivo.

## **2.2 Bases Teóricas**

Las bases teóricas representan los fundamentos conceptuales sobre los cuales se sustentó esta investigación.

### **2.2.1 Aspectos Generales de la Planificación**

#### **2.2.1.1 Definición de Planificación**

La planeación es una actividad universal. La planeación implica actividades futuras y concierne a las decisiones que se proponen, y al futuro resultado de las decisiones del presente. Los pronósticos y la investigación realizados cuidadosamente son las claves de la planeación correcta, y la selección final de un plan específico debe basarse en criterios que tengan validez en el presente y en el futuro. La planeación, por ser un trabajo mental, es de índole intelectual. Los hechos correspondientes a la situación que se considera se relacionan con la experiencia y el conocimiento de quien hace uso de ella. Se necesita reflexionar y ayudar a la imaginación para elaborar un modelo completo de actividades a desarrollar.

Munch y García (2003), definen la planeación como: "La determinación de los objetivos y elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en un futuro" (p. 64)

Según Ponce citado por Gómez (2004),

Planeación es la función que tiene por objetivo fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, y la

determinación de tiempo y números necesarios para su realización (p. 63)

#### 2.2.1.2 Elementos del Concepto de Planificación

El concepto de planeación comprende los siguientes elementos:

- **Objetivo:** El aspecto fundamental al planear es determinar los resultados deseados.
- **Cursos alternos de acción:** Al planear es necesario determinar diversos caminos, formas de acción o estrategias, para conseguir los objetivos.
- **Elección:** la planeación implica la determinación, el análisis y selección, de la decisión más adecuada.
- **Futuro:** La planeación trata de prever situaciones futuras y de anticipar hechos inciertos, prepararse para contingencias y trazar actividades futuras.

#### 2.2.1.3 Importancia de la planeación

La planeación es esencial para el adecuado funcionamiento de cualquier grupo social, ya que a través de ella se prevén las contingencias y cambios que puede deparar el futuro, y se establecen las medidas necesarias para afrontarlas. Por otra parte; el reconocer hacia dónde se dirige la acción, permite encaminar y aprovechar mejor los esfuerzos.

La Planeación es una función fundamental del proceso administrativo. Es básica para otras funciones administrativas; es decir, para la organización, la ejecución y el control. Sin la previa determinación de las actividades por medio de la Planeación, no habrá nada que organizar, nadie para ejecutar y nada que necesite control.

#### 2.2.1.4 Etapas de Planeación

La planeación es básica ya que es el punto de partida y directriz primordial de toda actividad administrativa. Está integrada por las siguientes etapas:

- **Propósito:** La Planeación, se inicia a partir de la definición de los propósitos. Los propósitos son los fines esenciales o directrices que definen la razón de ser, naturaleza y carácter, de cualquier grupo social.
- **Investigación:** La investigación es el proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna con el fin de explicar, describir y predecir la conducta de los fenómenos.
- **Fijación de Objetivos:** Una vez que se han establecidos los propósitos e investigado las premisas que pueden afectar su realización, se determinan los objetivos, que indican los resultados o fines que la empresa desea lograr en un tiempo determinado y que proporcionan las pautas o directrices básicas, hacia donde dirigir los esfuerzos y recursos.
- **Selección y Evaluación de las Alternativas:** Se debe hacer un estudio especial y evaluar las alternativas existentes. una vez identificadas éstas, determinadas las restricciones de cada una de ellas y habiendo establecido algún criterio sobre los valores relativos que se les podrían aplicar, la persona que toma las decisiones procede a analizar las consecuencias que traería la aplicación de cada una de esas alternativas. una vez estudiados estos criterios, se toma una decisión para darle curso a la alternativa que proporcione el valor que se juzga más positivo.
- **Estrategias:** Son cursos de acción general o alternativas, que muestran la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, para lograr los objetivos en las condiciones más ventajosas.
- **Políticas:** Las políticas son criterios generales de ejecución que auxilian el logro

de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias, habiendo sido establecidas en función de éstas. Las políticas son guías para orientar la acción; son criterios, lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre problemas que se repiten una y otra vez dentro de la organización.

- **Programas:** Una vez que se han determinado las anteriores etapas de la planeación, es necesario elaborar un programa, el cual es un esquema en donde se establecen: la secuencia de actividades específicas que habrán de realizarse para alcanzar los objetivos, y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución.
- **Presupuesto:** Es un plan de todas o algunas de las fases de la actividad de la empresa expresado en términos económicos (monetarios) junto con la comprobación subsecuente de la realización de dicho plan.
- **Procedimientos:** Los procedimientos permiten establecer la secuencia para efectuar las actividades rutinarias y específicas; se establecen de acuerdo con la situación de cada empresa, de su estructura organizacional, clase del producto, turnos de trabajo, disponibilidad del equipo y material, incentivos y muchos otros factores.

#### 2.2.1.5 Tipos de Planeación

1. **Planeación Estratégica:** Establece los lineamientos generales de la Planeación, sirviendo de base a los demás planes. Es diseñada por los miembros de mayor jerarquía de la empresa y su función consiste en regir la obtención, uso y disposición, de los medios necesarios para alcanzar los objetivos generales de la organización. esta es a largo plazo y comprende toda la empresa.
2. **Planeación Táctica o Funcional:** Determina planes más específicos, que se refieren a cada uno de los departamentos de la empresa y que se subordinan a los planes estratégicos. es establecida y coordinada por los directivos de nivel

medio, con el fin de poner en práctica los recursos de la empresa. Los planes Tácticos, por su establecimiento y su ejecución, se dan a mediano y corto plazo, y abarcan un área de actividad específica.

3. **Planeación Operativa:** Se rige de acuerdo a los lineamientos establecidos por la planificación táctica, y su función consiste en la formulación y asignación de actividades más detalladas que deben ejecutar los últimos niveles jerárquicos de la empresa. Los planes operativos son a corto plazo y se refieren a cada una de las unidades en que se divide un área de actividad.

## 2.2.2 Aspectos Generales de la Planificación Fiscal

### 2.2.2.1 Definición de Planificación Fiscal.

La planificación tributaria es una herramienta utilizada por los gerentes empresariales para establecer las condiciones de liquidación de la carga tributaria a través de un estudio anticipado de los hechos tributarios que ocurrirán en un periodo fiscal determinado. La planificación fiscal permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción.

La planificación tributaria persigue aprovechar cualquier opción ofrecida por el estado para convertir un efecto fiscal en una forma de ahorro, como producto de una decisión adoptada al implementar estrategias para lograr una amortización en el pago de tributos, cuyo beneficiado sea la empresa. El aspecto económico de la planificación se centra en las actividades de la empresa, con el objetivo de ajustar nuevas inversiones a los requisitos específicos contenidos en la ley; de esta manera, se asegura que el comprobante fiscal como compromiso empresarial sea mucho menor a través del plan fiscal. López (2001), afirma que:

La planificación fiscal es una estrategia de aprovechamiento tributario que permite indagar con antelación los efectos fiscales en la toma de decisión individual para obtener ventajas en la forma de elegir los impuestos a satisfacer de la manera más adecuada (p. 27)

#### 2.2.2.2 Importancia de la Planificación Fiscal

La planificación fiscal como herramienta de la administración tiene gran importancia, dado que, proporciona gran información sobre la carga tributaria de las empresas, por lo que los gerentes y administradores podrán hacer los correctivos necesarios, en las decisiones tomadas o tomar nuevas decisiones para maximizar la eficiencia de la empresa.

La planificación fiscal, es de gran importancia para las empresas y la economía del país, hasta tal punto que las empresas han llegado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

#### 2.2.2.3 Objetivos de la Planificación Fiscal

Los principales objetivos de la planificación fiscal son:

- Prevenir sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
- Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.

- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Medir el ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

Asimismo, tiene como propósito coordinar los esfuerzos y recursos dentro de la empresa a través de la organización, dirección y control de las actividades, para así conocer la situación actual y los factores internos y externos que influyen en el logro de los objetivos. Esta a su vez implica una forma de influir sobre cualquier ente competente, realizar acciones con miras a reducir la factura fiscal, la carga tributaria que representa uno de los más importantes costos a la hora de hallar un resultado final favorable, desde el punto de vista de la rentabilidad.

#### 2.2.2.4 Estrategias de la Planificación Fiscal

Las estrategias son un proceso seleccionado mediante el cual se espera lograr alcanzar un estado futuro. En el ámbito de la administración de empresa es posible referirse a la “consistencia estratégica”, cuando las acciones de un organización son coherentes con las expectativas de la dirección, y estas a su vez lo son con el mercado y su entorno, es decir son acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin dentro de las empresas.

Los procedimientos utilizados por la planificación fiscal están basados en la evaluación del caso bajo análisis, para luego con los datos obtenidos, profundizar su estudio y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales. Todo esto es aplicable para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

#### 2.2.2.5 Características de la Planificación Fiscal

La planificación fiscal posee características prioritarias las cuales pueden resaltar las siguientes:

- Está íntimamente relacionada con el principio de legalidad tributaria.
- El hecho gravado nunca acontece, a diferencia de la evasión donde el hecho gravado ocurre y dicha ocurrencia da origen al nacimiento del impuesto.
- Libertad para elegir la forma de organización o de contratación al momento de desarrollar una actividad comercial o económica.

#### 2.2.2.6 Ventajas de la Planificación Fiscal

- Permite a las empresas mejorar su gestión fiscal al generar nuevas y mejores fuentes de ahorro por medio de la adecuada estimación de ingresos y gastos provenientes de las operaciones normales de la empresa.
- Por medio de la planificación fiscal se pueden conocer y aplicar las técnicas e instrumentos necesarios para estimular la cantidad de impuestos que deben pagar las empresas de acuerdo con las operaciones que se hayan incurrido.
- Los resultados de la planificación fiscal no son siempre de realización inmediata, por lo que existe la oportunidad de plantear a mediano o largo plazo, con base a estimulaciones de cambios en la ley y la seguridad jurídica que pudiera emanar de la misma.
- La planificación fiscal no tiene límites en sí, lo que pudiera estar limitado es la capacidad de creatividad técnica del especialista de la materia, el cual ante todo debe tener una actitud inquisitiva, ética profesional y pro-activa.
- A través de la planificación fiscal los administradores pueden conocer y entender las funciones y atribuciones del estado sobre los contribuyentes.
- Con la planificación tributaria se puede obtener una estimación sobre la cantidad de impuestos que deben pagar, de acuerdo con las operaciones que se hayan dado lugar durante el ejercicio económico.

### 2.2.3 Potestad Tributaria

Moya, E. (2004), define la Potestad Tributaria como: “la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial” (p 170).

Se considera, la potestad tributaria como el poder, que tiene el estado venezolano que crear o modificar los tributos que crea conveniente, con la finalidad de obtener recursos que le permitan cumplir su función, de satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes.

### 2.2.4 Definición de Impuestos

Ruiz, J. (1998), define a los impuestos como: “el tributo exigido por el ente público correspondiente a quienes se hallan en la situación considerada por la ley como hecho imponible, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad relativa al obligado” (p. 319).

Moya, E. (2004), citando a Giuliani, define los impuestos como:

Las prestaciones en dinero o especie, exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible. El impuesto es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir en virtud de su poder de imperio, originario o derivado, según los casos, en las medidas y formas establecidas por la ley con el propósito de obtener un ingreso (p. 201).

Los impuestos son tributos, cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, es decir, el estado no realiza ninguna actividad para beneficio del contribuyente, sino que producto de su actividad económica este incurre en hecho que están gravados, como generadores de la obligación tributaria.

## 2.2.5 Impuestos Municipales

### 2.2.5.1 Definición de Impuestos Municipales

Son prestaciones en dinero o en especies que fija la ley con carácter general y obligatorio, a cargo de las personas físicas o morales para cubrir con los gastos públicos de un determinado municipio.

### 2.2.5.2 Importancia de los Impuestos Municipales

El pago de los impuestos municipales es de vital importancia para el eficiente funcionamiento de los servicios públicos de una ciudad y en especial del municipio, los impuestos municipales, permiten desarrollar programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de un municipio.

### 2.2.5.3 Características de los Impuestos Municipales

- Es obligatorio
- Es unilateral
- Son establecidos por una ley
- Constituye una obligación para el sujeto pasivo
- Deben ser proporcional y equitativo
- Deben destinarse a cubrir los gastos públicos

## 2.2.6 Ordenanza

### 2.2.6.1 Definición de Ordenanza

Una ordenanza es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los

reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Son normas generales que regulan la organización, administración o prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las funciones generales o específicas de las Municipalidades o establecen las limitaciones y modalidades de impuestos a la propiedad privada.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, define las Ordenanzas como: “los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local” (art. 54).

#### 2.2.6.2 Clasificación de las Ordenanzas

1. **Ordenanzas de Servicios:** Son aquellas ordenanzas que tienen por objeto la regulación de los distintos servicios públicos considerados por la ley como tal o de competencia local o municipal.
2. **Ordenanzas Hacendísticas:** Son aquellas ordenanzas que regulan la materia relacionadas con la Hacienda Pública Municipal, es decir, el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones del municipio.
3. **Ordenanzas Urbanísticas:** Son aquellas ordenanzas que regulan la actividad urbanística, o el desarrollo urbano del Municipio, y dentro de estas se suelen incluir también las ordenanzas que regulan el uso y administración de ciertos inmuebles municipales, como son los ejidos y terrenos propios, para fines urbanísticos.
4. **Ordenanzas Administrativas:** Son ordenanzas que regulan determinadas actividades de orden público e interés social como el Catastro Urbano, certificaciones.

## 2.2.7 Incentivos Tributarios

### 2.2.7.1 Definición de Incentivos Tributarios

Son beneficios fiscales que el gobierno puede conceder a los sujetos pasivos en forma de subsidio o como exenciones tributaria, con la finalidad de incentivar la inversión y el pago de los tributos causados. Los incentivos tratan de afectar el comportamiento de los sujetos obligados por la administración tributaria. Estos están estipulados en las leyes que regulan los distintos tributos.

### 2.2.7.2 Objetivos de los Incentivos Tributarios

La racionalidad de los incentivos tributarios, se sustenta en lograr impactos significativos sobre la economía, por ejemplo:

- Desarrollo de ciertas regiones atrasadas
- Aumento de inversión
- Promoción de exportación
- Industrialización
- Generación de empleo
- Transferencia de tecnología

## 2.2.8 Impuesto Sobre Actividad Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar

Este impuesto, es conocido anteriormente como Patente de Industria y comercio. Moya, E. (2004), lo define como:

Un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar; realizada en forma habitual en la jurisdicción de un

determinado Municipio y sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro (p. 400).

#### 2.2.8.1 Características

Las características del Impuesto sobre actividad económica de industria y comercio son las siguientes:

1. Es un impuesto municipal, local o territorial, aplicable en el ámbito espacial de un municipio determinado.
2. Impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o de índole similar. Grava la actividad onerosa.
3. No es un impuesto a las ventas o al consumo aun cuando grava los ingresos brutos producto de las ventas.
4. Es un impuesto indirecto, ya que grava manifestaciones mediatas de riquezas. Es un impuesto trasladable al costo del producto.
5. Ejercido en forma habitual, no en forma ocasional. El ejercicio de la industria, comercio, servicio o índole similar tiene que ser realizado en forma habitual, ya que los ingresos brutos de las ventas obtenidas en forma ocasional o eventual, no configura el hecho imponible de este impuesto municipal.
6. Es un impuesto proporcional. La tarifa aplicable es constante, y el monto de los impuestos se determina sobre la base de los ingresos brutos, aun cuando se fija un mínimo tributable para cada actividad económica, industrial, servicios.

#### 2.2.8.2 Base Imponible

La base imponible aplicable al ejercicio de toda actividad industrial, comercial, de servicios o de índole similar es el monto de las ventas o ingresos brutos obtenidos

por el contribuyente durante el periodo que abarca la correspondiente declaración.

#### 2.2.8.3 Hecho Imponible

El impuesto sobre las actividades económicas se causa anualmente y el nacimiento de la obligación tributaria es el ejercicio de una actividad comercial, industrial, de servicios o de índole similar.

#### 2.2.8.4 Sujeto Activo

El sujeto activo o ente acreedor del Impuesto es la Administración Tributaria Municipal.

#### 2.2.8.5 Sujeto Pasivo

El contribuyente y/o el responsable del pago del impuesto, en calidad de industrial o comerciante, siempre y cuando realice una actividad comercial, industrial, de servicios o de índole similar con fines de lucro en el municipio, de manera habitual en una industria, comercio, local u oficina.

#### 2.2.8.6 Determinación y Liquidación

Los contribuyentes o responsables están obligados a presentar la declaración jurada mensualmente correspondiente al monto de los ingresos obtenidos en el mes anterior, dentro de los treinta (30) días continuos o el día siguiente inmediato, determinando, autoliquidando y pagando el impuesto por ante la Administración Tributaria Municipal.

#### 2.2.8.7 Alícuota

La alícuota o tarifa aplicable a los ingresos brutos obtenidos, se encuentra establecida en el clasificador de actividades económicas, que va a variar, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas.

#### 2.2.8.8 Exenciones y Exoneraciones

Están establecidas en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en la ordenanza respectiva, y puede concederse a:

1. Los Institutos Autónomos.
2. Personas con discapacidad que ejerzan el comercio eventual o ambulante en nombre propio y en pequeña escala, los vendedores de periódicos ambulantes, revistas y libros.
3. Quienes ejerzan actividades artesanales en su propia residencia o domicilio.
4. Quienes explotan pensiones familiares cuya capacidad máxima sea de tres (3) habitaciones.
5. Los contribuyentes cuyas actividades tengan por objeto la construcción y ventas de viviendas enmarcadas dentro de lo previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Habitación.

#### 2.2.8.9 Incentivos Tributarios

En caso de que el contribuyente pague el total de los impuestos sobre Actividades Económicas liquidados, dentro de los primeros treinta (30) días del segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal correspondiente, gozará de una rebaja del diez por ciento (10%) del monto del mismo.

#### 2.2.9 Impuesto Sobre Inmueble Urbano

El Código Civil Venezolano en su artículo 527, define lo que es un inmueble, de la manera siguiente: “Son inmuebles por naturaleza los terrenos, las minas los edificios, y, en general toda construcción. Se consideran igualmente inmuebles los arboles que no hayan sido derribados... las lagunas, los estanques, manantiales y toda agua corriente” (Art. 527)

#### 2.2.9.1 Características

1. Es un impuesto local o municipal, ya que solamente tiene vigencia en la jurisdicción de un determinado municipio.
2. Es un impuesto real, ya que no toma en cuenta la capacidad contributiva o económica del contribuyente.
3. Es un impuesto al capital, ya que grava el patrimonio del contribuyente. Es el único impuesto al capital en materia municipal. Es la excepción, ya que el impuesto al capital es competencia del Poder Nacional.
4. Impuesto directo, ya que grava manifestación inmediata de riqueza o capacidad contributiva.
5. Es proporcional, ya que la aplicación de la alícuota, va a determinar el valor del impuesto a pagar. Sobre este punto característico tenemos nuestras reservas, por considerarlo atentatorio al derecho de propiedad llegando a ser confiscatorio.

#### 2.2.9.2 Hecho Imponible

El hecho imponible o generador de este tributo consiste en la situación de ser propietario o titular de un derecho real que permite el disfrute de la renta. Entendido que dicho inmueble sea urbano y ubicado en la jurisdicción de un determinado municipio.

#### 2.2.9.3 Base Imponible

La base imponible o de cálculo es la valuación fiscal del bien, que surge como consecuencia de la operación de catastro. Esta valuación suele ajustarse mediante los coeficientes de actualización que se fijen en forma periódica.

#### 2.2.9.4 Sujeto Pasivo

Los sujetos pasivos del impuesto, son los contribuyentes o responsables obligados al pago del impuesto y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la respectiva ordenanza, propietaria de un inmueble sea persona natural o jurídica.

#### 2.2.9.5 Alícuota o Cuota Impositiva

La alícuota, cuota impositiva o tarifa aplicable, es el porcentaje que se aplica sobre el valor del inmueble para establecer o calcular el impuesto a pagar.

#### 2.2.9.6 Fijación, Liquidación y Recaudación del Impuesto

El impuesto se fija por anualidades, se exigirá por trimestres y será pagado en las Oficinas recaudadoras de la Gerencia de Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria Municipal o en cualquier otro ente que ella determine. Los contribuyentes que cancelen el impuesto anual completo, durante el primer trimestre de cada año, gozarán de un descuento del quince por ciento (15%) sobre el impuesto a pagar. el Alcalde por Decreto, podrá extender el plazo antes indicado, más allá del primer trimestre del mismo año, para otorgar un descuento no mayor del diez por ciento (10%) del monto del impuesto a pagar, a los contribuyentes que deseen pagar la totalidad de los impuestos que le resta del Ejercicio Fiscal.

#### 2.2.9.7 Exenciones y Exoneraciones

Sólo están exentos de pagos, los inmuebles que pertenezcan al dominio público o privado de la República o cualquier ente público y que sean utilizados para actividades de servicios públicos. También están exentos los que sean propiedad del municipio y sus institutos autónomos, las embajadas o misiones diplomáticas, los de propiedad privada dedicada al deporte o parque de recreación sin fines de lucro.

#### 2.2.9.8 Rebaja

Los inmuebles registrados como vivienda principal gozarán de una rebaja o descuento especial, equivalente al veinte cinco (25%) del impuesto a pagar. Esta rebaja o descuento se otorgará a petición de la parte interesada, para lo cual ésta deberá presentar a la Gerencia de Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria Municipal, la respectiva solicitud, debiendo acompañarla de los recaudos y documentos donde conste la propiedad, el registro de su vivienda principal y su condición de residente de dicho inmueble.

#### 2.2.10 Impuesto Sobre Propaganda y Publicidad Comercial

Se entiende por publicidad comercial todo anuncio o mensaje destinado a dar a conocer, informar promover o divulgar productos, artículos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles similares; con el fin de atraer, de manera directa o indirecta a consumidores, usuarios o compradores de los mismos.

##### 2.2.10.1 Características

Las características del impuesto sobre propaganda o publicidad comercial son las siguientes:

1. Impuesto al consumo, su finalidad es el consumo o compra de un determinado producto publicitario.
2. Impuesto municipal. Tiene carácter territorial, aplicable en el territorio de un determinado municipio.
3. Establecido en una ley local (Ordenanza). Es lógico, ya que ésta es su principio de reserva legal.
4. Es periódica. Va a depender del tiempo de la publicidad (días, meses o años).
5. Impuesto indirecto, ya que grava manifestaciones mediata de capacidad

contributiva. Es un impuesto al gasto o consumo.

6. Impuesto de carácter real, ya que no toma en cuenta la capacidad económica o contributiva del contribuyente, ni sexo, ni nacionalidad.

#### 2.2.10.2 Hecho Imponible

El ejercicio de la actividad publicitaria. Se entiende por publicidad la comunicación de un mensaje destinado a informar al público sobre la existencia de productos o servicios, divulgado por un medio pagado y emitido con fines comerciales.

#### 2.2.10.3 Base Imponible

Va a depender de lo que escoja el legislador local, puede ser medida en cualquier magnitud o parámetro de cálculo, ya sean unidades, metros cuadrados, tiempo de ejecución y la periodicidad.

#### 2.2.10.4 Alícuota

La cuota se establece en cantidades fijas diarias, mensuales o anuales según el caso, contadas éstas que serán de mayor o menor monto de acuerdo al tamaño, tiempo y tipo de publicidad.

#### 2.2.10.5 Liquidación y Pago

Se calcula por anualidades, su liquidación se hará por año civil; pero cuando la publicidad se inicie durante el curso de éste, se pagará proporcionalmente, hasta el final del mismo.

#### 2.2.10.6 Sujetos Pasivos

Toda persona jurídica o natural que realice, transmita, distribuya, anuncie y/o exhiba publicidad comercial, en calidad de contribuyente. Igualmente son sujetos

pasivos en calidad de responsables (personas naturales o jurídicas no contribuyentes), quienes realicen, ordenen, paguen o promuevan a nombre de terceros alguna actividad publicitaria.

#### 2.2.10.7 Exoneraciones y Exenciones

Están exoneradas del pago del impuesto sobre propaganda o publicidad comercial:

1. La publicidad contenida en mapas y planos de bolsillo, así como la contenida en folletos de información turística e histórica.
2. La publicidad de prevención de accidentes o consumo de drogas y otras sustancias nocivas a la salud.
3. Medidas o actividades relacionadas con la salud.
4. Las de eventos deportivos o beneficios sin fines de lucro.

Están exentos del pago del impuesto:

1. Los anuncios de profesionales donde señalen nombre, teléfono, profesión, especialidad y dirección, instalados en el inmueble donde ejercen su profesión, cuyo tamaño no exceda de dos metros cuadrados.
2. Las marcas de fábrica comúnmente utilizadas en los vehículos automotores.
3. Los carteles, anuncios y demás publicaciones de oferta o demanda de trabajo, referidos exclusivamente a ese fin.
4. La publicidad sobre prevención de accidentes o de consumo de drogas y otras sustancias nocivas a la salud.
5. Las destinadas a las campañas de la salud y prevención de la enfermedad

Para obtener la exoneración del impuesto deberá hacerse la solicitud ante la

Cámara Municipal.

## 2.2.11 Impuesto Sobre Patente de Vehículos

### 2.2.11.1 Características

Las características del impuesto sobre patente de vehículos son las siguientes:

1. Impuesto real: no toma en cuenta las circunstancias personales, sino su capacidad contributiva.
2. Indirecto: para su determinación toma en cuenta una manifestación indirecta de capacidad contributiva, como lo es el uso, peso o cargo de los vehículos.
3. periódico: su determinación es anual y su pago suele fraccionarse por trimestres o semestre con el objeto de facilitar el flujo de caja de los contribuyentes.

### 2.2.11.2 Hecho Imponible

El impuesto de patente de vehículo tiene como hecho generador la propiedad de vehículos o posesión efectiva de vehículos destina al uso, transporte o circulación habitual de personas o cosas en jurisdicción del Municipio, estén estos vehículos, propulsados por tracción humana, animal o de motor.

### 2.2.11.3 Base Imponible y alícuota

La base imponible sobre vehículos la constituye el número de ejes, el peso del vehículo y para los vehículos de transporte público de pasajeros, el número de puestos, así según el tipo de vehículo se le asigna un monto fijo anual, según el tipo, uso, cargo y peso. Esta cantidad fija que va a ser aplicado al tipo de vehículo de que se trate, debe ser expresado en unidades tributarias a los fines de que el impuesto se actualice anualmente y no sea necesario reformar la respectiva ordenanza.

#### 2.2.11.4 Liquidación y Pago

El impuesto de patente sobre vehículo se determina anualmente y se liquida o paga dentro del primer trimestre de cada año en las oficinas recaudadoras de fondos municipales o en los lugares y mediante el procedimiento que determine la alcaldía del municipio.

#### 2.2.11.5 Sujetos Pasivos

Los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de este impuesto, son las personas naturales o jurídicas residenciales o domiciliadas en el Municipio propietarias o poseedores efectivos de Vehículos que circulen en forma habitual en la jurisdicción municipal.

#### 2.2.11.6 Exenciones y Exoneraciones

Generalmente, se exceptúa del pago del impuesto a los vehículos propiedad de la Nación, del Estado o del Municipio. Respecto a las exoneraciones del impuesto, éstas proceden previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 ley Orgánica del Poder Publico Municipal y generalmente son concedidas a las instituciones de asistencia social o de beneficencia pública, y a entidades universitarias autónomas o de carácter oficial, así como los del cuerpo diplomático y consular.

#### 2.2.11.7 Sanciones

El incumplimiento de la obligación de inscribir los vehículos automotores en el registro de contribuyentes, alterar o falsificar las solvencias, que utilicen las solvencias o los distintivos correspondientes a otros vehículos, y los propietarios de vehículos automotores domiciliados en este Municipio, que los matriculen en otra jurisdicción, será sancionado con multa de diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del impuesto a pagar en el ejercicio en que se imponga la sanción, sin que ello los excluya de la obligación de cancelar el monto del impuesto correspondiente

La falsedad en las declaraciones o la alteración de los documentos requeridos para determinar el impuesto que deba corresponder, será penado con multa del quince por ciento (15%) al veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar en el ejercicio en que se imponga la sanción.

### **2.3 Bases Legales**

En el marco legal se incluye todas las disposiciones legales que soportan la investigación realizada, generalmente se especifican leyes y normativas que están vinculadas con el objeto de estudio, donde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se ubica en la máxima jerarquía, para luego, continuar con los diferentes códigos, leyes y normas, que fundamentan y apoyan el estudio.

#### **2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

**Artículo 133.** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

**Título IV:** Del Poder Público.

**Capítulo IV:** Del Poder Público Municipal.

**Artículo 168.** Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva,

suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley.

**Artículo 179.** Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.
6. Los demás que determine la ley.

**Artículo 180.** La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades.

Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de

los demás entes político territoriales, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados.

## Título VI

### Capítulo II: Del Régimen Fiscal y Monetario

#### Sección Segunda: Del Sistema Tributario

**Artículo 316.** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**Artículo 317.** No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

#### 2.3.2 Código Orgánico Tributario

### **Título II:** De la Obligación Tributaria

#### **Capítulo I:** Disposiciones Generales

**Artículo 13.** La obligación tributaria surge entre el estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

#### **Sección Segunda:** De los Contribuyentes

**Artículo 22.** Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imposible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía.

### 2.3.3 Ley Orgánica del Poder Pública Municipal

**Título III:** De la Competencia de los Municipios y demás Entidades Locales

**Capítulo I:** Competencia de los municipios

**Artículo 54.** El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

1. Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser Publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la vacatio legis a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas.....

## **Capítulo V:** De la Potestad Tributaria del Municipio

### **Sección Primera:** Disposiciones Generales

**Artículo 162.** El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

**Artículo 163.** En la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas.

**Artículo 165.** No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.
2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.
3. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.
4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquellas que contemple el Código Orgánico Tributario.
5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.
6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que

transfieran tributos.

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

**Artículo 170.** El Municipio sólo podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas. La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél.

En todos los casos, el plazo máximo de duración de las exoneraciones o rebajas será de cuatro años; vencido el término de la exoneración o rebaja, el alcalde o alcaldesa podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en este artículo.

2.3.4 Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio o de Índole Similar.

## **Capítulo I:** Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ordenanza establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades económicas de industria, comercio, financieras, de prestación de servicios o de índole similar, de manera eventual o ambulante con fines de lucro, residentes o no en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, sujetas al pago del impuesto sobre la actividad económica.

**Artículo 3.** A los efectos de esta Ordenanza se consideran sujetos pasivos los

obligados al pago del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, establecidas en esta Ordenanza, al cumplimiento de sus disposiciones, sea en calidad de Contribuyentes o responsables.

**Artículo 4.** A los fines de esta Ordenanza se considera que las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, son ejercidas en el Municipio Bermúdez, cuando una de las operaciones o actos fundamentales que la determine ha ocurrido en o desde su jurisdicción. El hecho imponible del impuesto sobre la actividad económica es el ejercicio de la actividad Industrial, comercial, financiera o de servicio con fines de lucro.

**Artículo 5.** La base imponible que se tomará para la determinación y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, serán los ingresos brutos percibidos del Ejercicio Civil anterior representado por cada una de las actividades u operaciones ejercidas en o desde la jurisdicción del Municipio Bermúdez.

#### **Capítulo V:** De las declaraciones con fines fiscales

**Artículo 22.** Los contribuyentes sujetos al pago de los impuestos establecidos en esta Ordenanza presentarán a la Administración Tributaria Municipal, entre el 2 de Enero al 15 de Febrero de cada año, la declaración jurada definitiva, por duplicado, del monto de sus ventas o ingresos brutos obtenidos en cada uno de los ramos que explotan, por las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre del año anterior a la declaración.

**Artículo 23.** La Administración Tributaria Municipal, asumirá como Declaración Anticipada el siguiente mecanismo: El monto del impuesto a cancelar en el Primer Trimestre de cada año, será igual al monto del Cuarto Trimestre del año anterior,

considerándose el mismo como un anticipo del monto definitivo, el cual deberá ser cancelado dentro del período establecido en el artículo 30, fundamentado en la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado, que ya han sido debidamente presentados en la Declaración de Ingresos Brutos de cada contribuyente del año inmediato anterior.

## **Capítulo VI: Su Fijación y Recaudación**

**Artículo 29.** El impuesto a pagar por los contribuyentes de Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar consiste en una cantidad proporcional a los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio económico por las personas naturales o jurídicas con ocasión del ejercicio de actividades Comerciales, Industriales, Financieras o de Servicios o de índole similar, realizadas en forma habitual con intención lucrativa, en jurisdicción del Municipio Bermúdez, o en una cantidad fija como mínimo tributable, determinada sobre la base de los ingresos brutos percibidos. Todo conforme a lo especificado en el Clasificador de Actividades Económicas que como Anexo "A" es parte integrante de esta Ordenanza.

**Artículo 30.** El impuesto se liquidará por anualidades en el primer trimestre de cada año, de la siguiente forma:

**Parágrafo Primero:** El monto del impuesto a cancelar en el Primer Trimestre de cada año, será igual al monto del Cuarto Trimestre del año anterior, considerándose el mismo como un anticipo del monto definitivo, el cual deberá ser cancelado dentro del período establecido en el artículo 22 referente al plazo dispuesto para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Brutos y en el supuesto de hecho de solicitar el contribuyente su solvencia en el referido período, debe ser cancelado el primer trimestre de forma inmediata, con la excepción de aquellos contribuyentes que deban cancelar el mínimo tributable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y

34 de la presente Ordenanza, que se le exigirá la solvencia al 31 de diciembre del año inmediato anterior

**Artículo 39.** Los períodos normales de pago de impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, serán de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha en que comienza cada trimestre, con exención del Primer Trimestre de cada año que deberá ser cancelado dentro del período establecido en el Artículo 22 referente al plazo dispuesto para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Brutos, se abrirá un segundo período durante el cual los contribuyentes deberán pagar sus obligaciones en la Oficina Receptora de Fondos Municipales, con un recargo del ocho por ciento (8%) sobre el monto adeudado.

**Artículo 40.** En caso de que el contribuyente pague el total de los impuestos sobre Actividades Económicas liquidados, dentro de los primeros treinta (30) días del segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal correspondiente, gozará de una rebaja del diez por ciento (10%) del monto del mismo.

#### **Capítulo IX:** De las Sanciones

**Artículo 52.** Serán sancionados los contribuyentes que:

- a) Iniciaren o ejercieren actividades generadoras del impuesto, sin haber obtenido Licencia de impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, con multa cuyo monto oscilará entre un veinte por ciento (20%) a un cincuenta por ciento (50%) del monto del impuesto que le hubiere correspondido cancelar por todo el tiempo que hubiese estado funcionando, en esta situación, en este Municipio. Si transcurrieran sesenta (60) días continuos desde la fecha de la imposición de la sanción a que

se refiere este artículo, sin que el contribuyente haya obtenido la Licencia de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, la Administración Tributaria Municipal ordenará el cierre inmediato del establecimiento comercial hasta que se obtenga la Licencia respectiva.

- b) Dejen de presentar dentro de los plazos previstos, la declaración jurada de ingresos brutos de su establecimiento, negocio o actividad, con multa del quince por ciento (15%) del último impuesto determinado si la presentare dentro del mismo Ejercicio Fiscal, veinte por ciento (20%) el año siguiente y treinta por ciento (30%) después de dos (02) períodos.
- c) Dejen o se negaren a presentar los libros o documentos necesarios para la verificación y/o fiscalización de los ingresos declarados, dentro del plazo establecido en la respectiva acta de requerimiento, con multa representativa del veinte por ciento (20%) de la cantidad que le hubiere correspondido pagar por los impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, en el ejercicio en que se cometió la infracción.
- d) Presentaren la declaración con omisiones y/o datos falsos de sus ventas o ingresos brutos, con multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la cantidad que le hubiere correspondido pagar por el tributo de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, en el ejercicio en que se cometió la infracción.

Los agentes de retención o percepción a que se refiere el Artículo 44 de esta Ordenanza, que no retuvieren o percibieren los correspondientes tributos, serán sancionados sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, con multa equivalente al cien por ciento (100%) de la cantidad del tributo dejado de retener.

Iniciaren o ejercieren actividades generadoras del impuesto, sin haber obtenido Licencia de impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar en este Municipio y cuando de conformidad con informe debidamente motivado emanado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano no es conforme su uso o zonificación, en este caso la Administración Tributaria Municipal ordenará la clausura definitiva del establecimiento hasta que obtengan su reubicación.

### 2.3.5 Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles Urbanos

#### **Capítulo I:** Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos y regular su aplicación en la jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre de conformidad con lo previsto en el Ordinal 2º del Artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Título V, Capítulo V, Sección III, Ingresos Tributarios de los Municipios, Subsección Primera: Impuestos sobre Inmuebles Urbanos.

**Artículo 3.** Serán gravados con este impuesto los Inmuebles Urbanos ubicados en la jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, entendiéndose por tal, todos aquellos inmuebles ubicados en áreas acondicionadas para la realización de actividades urbanas o en áreas susceptibles a ser acondicionadas en forma inmediata para la realización de estas actividades.

**Artículo 5.** El hecho imponible del impuesto a que se contrae esta Ordenanza, grava a toda persona que detente derechos de propiedad u otros derechos reales sobre bienes inmuebles ubicados en áreas urbanas del Municipio o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes.

### **Capítulo III:** De la Base Imponible y del Monto del Impuesto

**Artículo 8.** La base imponible de este impuesto será el valor de los inmuebles establecido por la División de Catastro.

**Artículo 9.** El monto del impuesto anual para los Inmuebles Urbanos lo determinará la Gerencia de Hacienda Municipal y/o la Administración Tributaria Municipal, tomando como base el valor del Inmueble realizado por la División de Catastro.

### **Capítulo IV:** De las Exenciones, Exoneraciones y Rebajas

#### **Sección III:** De las Rebajas

**Artículo 18.** Los inmuebles registrados como vivienda principal gozarán de una rebaja o descuento especial, equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del impuesto a pagar. Esta rebaja o descuento se otorgará a petición de la parte interesada, para lo cual ésta deberá presentar a la Gerencia de Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria Municipal, la respectiva solicitud, debiendo acompañarla de los recaudos y documentos donde conste la propiedad, el registro de su vivienda principal y su condición de residente de dicho inmueble

#### **Sección IV:** De la Fijación, Liquidación y Recaudación del Impuesto

**Artículo 19.** El Impuesto sobre Inmuebles Urbanos se fijará por anualidades, se exigirá por trimestres y será pagado en las Oficinas recaudadoras de la Gerencia de Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria Municipal o en cualquier otro ente que ella determine. Los contribuyentes que cancelen el impuesto anual completo, durante el primer trimestre de cada año, gozarán de un descuento del QUINCE POR CIENTO (15 %) sobre el impuesto a pagar.

## **Capítulo VI:** De las Sanciones

**Artículo 32.** Vencido el período de pago de este impuesto los contribuyentes deberán pagar sus obligaciones en la Oficina Receptora de Fondos Municipales, con un recargo del ocho por ciento (8%) sobre el monto adeudado.

### 2.3.6 Ordenanza de Impuesto sobre Publicidad Comercial

#### Capítulo I

#### **Sección I:** Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La Publicidad Comercial instalada, transmitida o distribuida en la jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, queda sometida al pago del impuesto y a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

**Artículo 2.** A los efectos de esta Ordenanza se entiende por Publicidad Comercial todo anuncio o mensaje difundido por cualquier medio destinado a dar a conocer, promover, informar o divulgar productos, espectáculos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles y similares, con el fin de atraer, de forma directa o indirecta, a consumidores, compradores o usuarios de los mismos.

#### **Sección II:** De los Permisos

**Artículo 6.** No podrá realizarse ninguna clase de Publicidad Comercial, sin que el contribuyente haya obtenido el permiso respectivo, cancelado el monto del impuesto y de la tasa, en los casos especialmente previsto en la presente Ordenanza. Una vez vencido el permiso, el contribuyente no podrá continuar realizando la publicidad sin antes proveerse de un nuevo permiso, para lo cual debe formalizar su solicitud de renovación ante la Dirección de Hacienda con por lo menos diez (10) días hábiles

antes de la extinción del permiso anterior.

### **Sección III:** De los Sujetos Pasivos

**Artículo 11.** A los fines de esta Ordenanza es contribuyente toda persona natural o jurídica que realice, promueva o pague la publicidad por su cuenta o cuenta de terceros. Cuando la publicidad se haga a cuenta de terceros, estos serán solidariamente responsables ante el Municipio del pago del impuesto y del cumplimiento de las normas establecidas en esta Ordenanza.

### **Sección IV:** Del Monto del Impuesto y de la Oportunidad de su Pago

**Artículo 13.** Los contribuyentes a que se refiere el Artículo 7° de la presente Ordenanza, quedarán sometidos a las siguientes disposiciones relativas a determinación, liquidación y pago del impuesto a que se contrae la presente Ordenanza:

1. Dentro del mes de Diciembre de cada año, deberán presentar una Declaración Jurada, en la cual indicarán el tipo de publicidad que explotarán en el año civil siguiente, y la determinación del impuesto a pagar. Los contribuyentes que inicien la publicidad durante el curso del año están obligados a realizar la Declaración Jurada y pagar el impuesto correspondiente al semestre respectivo dentro de los quince (15) días siguientes a la obtención del permiso.
2. La liquidación del impuesto será por anualidades, tomado como base el año civil y las Declaraciones Juradas. Su pago será semestral. Cuando la publicidad se inicie durante el curso del año, pagarán proporcionalmente hasta el final del mismo. A tales efectos las fracciones de tiempo equivalen a semestres completos.

3. Cuando la liquidación del impuesto sea inferior a diez (10) Unidades Tributarias el pago se hará en una sola porción dentro de los primeros quince (15) días del primer semestre o de la fecha en que se obtuvo el permiso respectivo.
4. El periodo normal de pago será de treinta días continuos contados a partir de la fecha en que se inicia cada semestre. Vencido el mismo se abrirá un segundo período de igual término, durante el cual los contribuyentes cancelarán sus obligaciones con un recargo del veinte por ciento (20%) calculado sobre el monto adeudado.
5. Transcurrido el segundo período de pago, a que se refiere el Artículo anterior, los contribuyentes que no hayan cancelado sus obligaciones estarán obligados a pagar adicionalmente intereses de mora calculados con base a lo establecido en el Código Orgánico Tributario. Quedando obligada la Dirección de Hacienda a dar inicio al procedimiento de apremio, para el cobro de lo adeudado más los gastos del procedimiento.

#### **Capítulo VI:** De las Exenciones y Exoneraciones al Impuesto sobre Publicidad

**Artículo 78.** Están exentos del pago de los impuestos a que se refiere esta Ordenanza:

1. Los anuncios fijos de personas naturales indicativos de su profesión, arte y oficio, siempre que solo indiquen el nombre, profesión, arte, oficio o especialidad y dirección; que estén colocados en el inmueble en la cual la ejercen y no excedan de un metro cuadrado (1,00 M2).
2. Los carteles, anuncios y demás publicaciones de ofertas o demandas de trabajo, referidos exclusivamente a este fin.

4. Las marcas de fábricas comúnmente usadas en los vehículos automotores, como también los distintivos del concesionario.
5. Las inscripciones de autores, fabricantes y fundidores de monumentos, pedestales, lápidas, cruces mortuorias, alegorías y figuras religiosas, artísticas o decorativas, siempre que la superficie utilizada para tal fin no exceda de doscientos centímetros cuadrados (200 cm<sup>2</sup>).
6. Las placas indicadoras de los profesionales participantes en edificaciones o autores de otro tipo de obras, siempre que ocupen una superficie no mayor de cincuenta centímetros cuadrados (0.50 cm<sup>2</sup>).
7. Los letreros que solo indiquen la firma, razón social, denominación comercial o los ramos de una oficina, empresa o negocio cuando hayan sido esculpidos, pintados, o colocados en planos sobre la fachada del edificio que se encuentren situados en el negocio, oficina o empresa y siempre que su superficie no exceda de un metro cuadrado (1,00 M<sup>2</sup>), debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos previstos en la presente Ordenanza.
8. La publicidad sobre prevención de accidentes o de consumo de drogas y otras sustancias nocivas a la salud.
9. Las destinadas a las campañas de la salud y prevención de la enfermedad.

### **Capítulo VIII: De las Sanciones**

**Artículo 85.** Se impondrá multa de cuarenta y seis unidades tributarias (46 U.T.) y remoción del medio publicitario a costa del infractor:

1. Si el mensaje es contrario al orden público, a la seguridad y defensa nacional, a la moral o a las buenas costumbres.

2. Si el mensaje contenido en el medio publicitario no se ajusta a la verdad.
3. Que presente o pretenda demostrar como inofensivo a la salud el consumo de bebidas alcohólicas o utilice la actividad deportiva para promover su consumo.
4. Que emplee la simbología de las señales de tránsito.
5. Que utilice materiales que a juicio de las autoridades de tránsito, representen peligro para la visibilidad de los conductores.
6. Que se instale en cualquier inmueble de propiedad particular, sin autorización de su propietario.
7. Que distribuya hojas volantes o impresas en la vía pública.
8. Si ejerce actividades publicitarias en el Municipio sin estar inscritas en el Registro de Empresas al que se refiere el Artículo 8 de esta Ordenanza.
9. Si se incumple con la obligación de mantener los medios publicitarios en buen estado y retirarlos en los casos que indica esta Ordenanza.

**Artículo 86.** El que efectúe publicidad comercial sin habersele otorgado el permiso correspondiente, se sancionará por cada uno de los elementos o medios publicitarios exhibidos, con multa que será determinada de la siguiente manera:

- Por la exhibición de hasta 10 mts<sup>2</sup> o fracción de publicidad comercial, la cantidad de cuarenta y seis unidades tributarias (46 U.T.)
- Por la exhibición de entre 11 mts<sup>2</sup> a 20 mts<sup>2</sup> o fracción de publicidad comercial, la cantidad de sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
- Por la exhibición de un espacio o superficie superior a 21 mts<sup>2</sup> o fracción de publicidad comercial, la cantidad de ochenta unidades tributarias (80 U.T.)

## 2.4 Definición de Términos Básicos

**Alícuota:** Tarifa porcentual que deba aplicarse a la base imponible para determinar el tributo. (Moya, E. 2006. Pág. 131).

**Actividad Comercial:** Toda actividad que se realiza intermediando entre quienes producen y quienes consumen a través de la concurrencia de actos de comercio en forma profesional, independiente y con ánimo de lucro. (Ruiz, J. 1998. Pág. 394).

**Actividad Industrial:** Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos a otros procesos industriales preparativos. (Ruiz, J. 1998. Pág. 394).

**Actividad de Servicios:** Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia. (Ordenanza Municipal de Impuesto sobre Actividades Económicas, de Industria Comercio, Servicio o de Índole Similar. Artículo 4 Parágrafo 1).

**Base Imponible:** Cantidad calculada a la cual se aplica la alícuota para determinar el monto del tributo a liquidar.

**Contribuciones:** Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituida por la actividad que el estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente. (Moya E, 2004 Pág. 210).

**Exención:** Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, otorgada por la ley. (Moya E, 2004 Pág. 240).

**Exoneración:** Es la dispensa total o parcial de la obligación tributaria, concedida por el ejecutivo nacional.

**Hecho Imponible:** Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación. (Moya E, 2004 Pág. 179).

**Impuesto:** Los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado. (Moya E, 2004 Pág. 200).

**Inmueble:** Son inmuebles por naturaleza los terrenos, las minas los edificios, y, en general toda construcción. Se consideran igualmente inmuebles los arboles que no hayan sido derribados... las lagunas, los estanques, manantiales y toda agua corriente (CCV Art. 527)

**Incentivos Tributarios:** Instrumento a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar e incentivar a determinados agentes económicos con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar a un sector específico o sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país. (Glosario Tributos Interno Seniat).

**Municipio:** El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporan la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados. (Art 2; LOPPM).

**Ordenanzas:** Son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. (LOPPM Art 54).

**Pago:** Es el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la relación jurídica tributaria principal, lo que presupone la existencia de un crédito por suma líquida y exigible a favor del fisco. (Villegas, H. 2002. Pág. 375).

**Planificación:** Es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos. ([www.monografias.com/trabajos34/planificaci](http://www.monografias.com/trabajos34/planificaci))

**Planificación Fiscal:** Es una actividad empresarial que se lleva a cabo en todo el mundo, ya que la credibilidad de las finanzas públicas tiene cada vez mucho más peso en la mayoría de los países. ([www.gestionyadministracion.com/planificacion-fiscal](http://www.gestionyadministracion.com/planificacion-fiscal))

**Potestad Tributaria:** Es la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. (Moya E, 2004 Pág. 170).

**Publicidad Comercial:** Todo anuncio o mensaje difundido por cualquier medio destinado a dar a conocer, promover, informar o divulgar productos, espectáculos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles y similares, con el fin de atraer, de forma directa o indirecta, a consumidores, compradores o usuarios de los mismos. (Ordenanza de Impuesto sobre Publicidad Comercial, Artículo 2)

**Tasas:** Son el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente. (Moya E, 2004 Pág. 203).

**Tributos:** Ha sido definido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a una relación jurídica de derecho público. (Ruiz, J. 1998. Pág. 394).

**Vallas:** Se entiende por valla toda publicidad en forma de cartel, anuncio similar, impreso, pintado o formado por materiales que representen letras, figuras, símbolos o signos permanecen a la vista del público, para publicitar un bien o servicio. (Moya E, 2004 Pág. 425).

## **CAPITULO III: GENERALIDADES DE LA EMPRESA**

### **“COMERCIAL MARIN MORALES C.A”**

#### **3.1 Reseña Histórica**

La empresa “Comercial Marín Morales C.A”, fue fundada como una sucursal de la Empresa comercial Marín, en octubre de 1970; ubicándose en calle Acosta sector Mercado Municipal. Para el 20 de Abril del año 1983 cambia su nombre a Comercial Marín Morales y pasa a ser Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L), a nombre de Claudio Marín y Marvelis de Marín.

Debido a los cambios económicos del país y el gran volumen de ventas se vieron en la necesidad de transformarla en Compañía Anónima (C.A), aumentando el capital. Luego de su fundación el 20 de abril de 1983, Comercial Marín Morales C.A, cuenta con una capacidad de 900 mt<sup>2</sup> de piso y más de 500 mt<sup>2</sup> en el área de mesanina y una capacidad de mercancías de 800 mil bolívares.

#### **3.2 Misión**

Comercial Marín Morales C.A, es una empresa ferretera y agropecuaria, comprometida en satisfacer las expectativas y las necesidades de los clientes a nivel Regional, ofreciéndoles productos de excelente calidad a través de un personal altamente competitivo, mostrando una imagen de credibilidad e interacción a nuestro entorno.

#### **3.3 Visión**

Ser la empresa ideal y preferida en el área de productos ferreteros y agropecuarios para la industria, la construcción y el hogar orientados hacia la excelencia Regional y la proyección Nacional; propiciando la máxima integración del cliente con la empresa en un ámbito personal y profesional.

### **3.4 Objetivos**

Dentro de los objetivos de la empresa Comercial Marín Morales C.A, se encuentran:

- Mejorar la eficiencia y productividad en los servicios de la empresa a fin de mantener los niveles óptimos de calidad.
- Satisfacer las necesidades de los clientes en el área ferretera y agropecuaria.

### **3.5 Estructura Organizativa**

Toda empresa, independientemente de su entorno y campo de trabajo, necesita de una estructura organizativa para funcionar, que sirva de apoyo a la dirección, permitiendo el desarrollo continuo y constante de sus diferentes dependencias, a través de ella se delega la autoridad, se establece las responsabilidades y se canalizan los esfuerzos de acuerdo con los fines y objetivos de la organización. La empresa Comercial Marín Morales C.A, está conformado por cuatro (4) departamentos que son: Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Control e Inventario, Departamento de Crédito y Cobranza. A continuación se señalan las funciones inherentes a cada cargo:

#### **3.5.1 Gerente General**

Es el máximo cuerpo decisorio. Por tener el nivel jerárquico más alto es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas y políticas de la empresa. Entre sus funciones se tienen:

- Controlar y supervisar las actividades que se realizan en la empresa.
- Realizar las negociaciones de las compras.
- Nombrar y remover libremente a los empleados, y encargados de la gestión

diaria de los negocios de la compañía.

- Practicar el corte de cuentas, revisar el Inventario General y Balance General de la compañía.
- Planificar, coordinar y controlar los programas a desarrollar en la administración de la empresa.
- Supervisar constantemente las fuentes de ingresos y egresos de la empresa.

### 3.5.2 Departamento de Contabilidad

Este departamento se encuentra a cargo de un Contador Público y su objetivo principal es suministrar la información contable requerida por el Gerente, para la administración, control y supervisión de los servicios y bienes de la empresa. Entre sus funciones se tienen:

- Coordinar el registro contable de activos fijos y el inventario a objeto de controlar su ubicación y cuantía.
- Revisar facturas de ventas.
- Cuadre de caja diaria y mensual.
- Realizar las conciliaciones bancarias.
- Preparar facturas para el pago del IVA.
- Archivar las copias de las facturas.
- Revisión de chequera.
- Revisión de caja chica.
- Coordinar y controlar la elaboración y presentación de los informes de los estados financieros (Balance General y Estados de Resultados) y de costos, requeridos por la Sub Gerencia.

- Llevar el Libro de Inventario, Diario, Mayor Compra y de Venta.
- Realizar las distintas operaciones financieras de la empresa, para cumplir con las obligaciones tributarias exigidas por la ley.
- Realiza la Planificación Tributaria de la empresa.

### 3.5.3 Departamento de Recursos Humanos

Está adscrito al Gerente. Su objetivo principal es desarrollar las políticas de recursos humanos establecidas por la empresa, y realizar registros, control, selección y evaluación del personal. Entre sus funciones se tienen:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar todo lo concerniente al registro, reclutamiento, selección y evaluación del personal de la empresa.
- Realizar el cálculo de vacaciones, fideicomisos y prestaciones sociales del personal.
- Elaborar la nomina de pago.
- Planificar y programar cursos de mejoramiento al personal.
- Implementar técnicas motivacionales al personal para mejorar su rendimiento en el trabajo.

### 3.5.4 Departamento de Almacén

Este departamento se encarga de recibir, dotar y controlar las entradas y salidas de la mercancía. Este departamento depende del Gerente. Entre sus funciones se tienen:

- Recibir y chequear la mercancía.
- Distribuir y ordenar los productos en los diferentes estantes.

- Llevar un control de las entradas y salidas de los productos.
- Mantener el stock de materiales.
- Prever futuras pérdidas o reposiciones.
- Conocer el movimiento o rotación de la mercancía.

#### 3.5.5 Departamento de crédito y cobranza

Este departamento se encarga de integrar todas las acciones necesarias para la recepción efectiva de los derechos adquiridos por la empresa. Estos derechos tienen su origen en las ventas efectuadas y están representadas por cuenta o derecho por cobrar.

#### 3.5.6 Supervisor

Es la persona que se encarga de inspeccionar a los trabajadores diariamente con el fin de que se cumplan las normas de la empresa. Entre sus funciones tiene:

- Dar ingreso del personal a la empresa.
- Supervisar el desenvolvimiento del personal en sus puestos de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de los horarios y asistencias a los puestos de trabajo del personal.

#### 3.5.7 Secretaria

El puesto de Secretaria de Gerencia es un puesto de alta confianza ya que sus funciones son básicamente de apoyo a la dirección de la empresa, además es como un puesto de carácter coordinador entre la dirección y todo el personal que conforma la empresa. Entre sus funciones se tienen:

- Asume las gestiones de facturación, archivo, correspondencia.

- Realiza manejo y custodia de caja principal.
- Atiende a los clientes.
- Realiza y atiende llamadas telefónicas.
- Archiva documentos de pago detallado.

### 3.5.8 Cajero

Son los responsables de los movimientos de ingreso de caja por concepto de las ventas del día y de los egresos de caja chica para adquisición de servicios o compras menores necesarias para el funcionamiento de la empresa, así como elaborar las plantillas de depósitos bancarios diarios y arqueo de caja al final de la jornada del trabajo. Entre sus funciones se tienen:

- Responsabilidad sobre el dinero de caja.
- Coordinar acciones de cobro a los clientes.
- Emisión de facturas de clientes en general.
- Emitir las boletas de venta y las facturas.
- Emitir reporte diario de caja.
- Verificar los pagos con tarjeta de crédito y débito.
- Verificación de dinero recibido.

### 3.5.9 Personal de planta

Dentro del personal de planta se encuentran los choferes, despachadores y obreros. Entre sus funciones se tienen:

- Encargarse de la limpieza del área física de la empresa.
- Elaborar requisición de compra de artículos de limpieza, lencería, papeles

sanitarios y otros artículos de uso personal

- Chequear y revisar contra factura la mercancía correspondiente.
- Mantener el área de trabajo despejado y en buen estado.
- Trasladar la mercancía desde el depósito hasta el cliente.
- Responsable del mantenimiento y buen estado del vehículo.
- Mantenimiento y revisión general de los equipos de la empresa.

## CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se indicó la metodología a seguir para la ejecución del estudio, señalándose, el nivel y el tipo de la investigación, las fuentes de información, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la población y la muestra.

### 4.1 Diseño de Investigación

El estudio se considera una investigación Documental y de Campo. Es documental debido a que se utilizaron como basamentos textos bibliográficos tales como: tesis, guías, leyes, ordenanzas y además un medio de información tan importante como es el Internet en el cual se encuentra diversidad de informaciones. Según Bernal C. (2000),

La investigación Documental consiste en un análisis de la formación escrita sobre un determinado tema con, el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema que es objeto de estudio (p. 111).

Es de campo, ya que se obtuvo la información directamente de la realidad, dirigiéndose hasta el lugar de los hechos, la empresa Comercial “Marín Morales C.A”, se realizaron entrevistas, además se observó y se aplicó el instrumento, lo cual garantiza un mayor nivel de confianza en los datos obtenidos.

En tal sentido Sabino, C. (2002), define a la investigación campo como: "los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo" (p. 64).

La investigación de campo es un análisis sistemático de problemas con el propósito de descubrirlo, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y factores constituyentes o producir su concurrencia. Los datos de interés son recogidos

en forma directa de la realidad.

#### **4.2 Nivel de la Investigación**

La investigación es de nivel descriptivo, debido a que se describe la información recopilada, se analiza e interpreta, detallando los factores que influyen en el proceso investigativo, los basamentos teóricos y legales que soportan el estudio. En este sentido Bernal C. (2000), señala:

La investigación descriptiva es aquella que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual de los hechos, así mismo la composición o proceso de los fenómenos los cuales recogen a través de la tabulación o gráficas (p.111)

Según, Sabino C. (2002) refiriéndose al tema de la investigación descriptiva, señala:

Su preocupación primordial radica en describir algunas características de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto su estructura o comportamiento, de esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada. (p. 43)

#### **4.3 Fuentes de Información**

La información necesaria para el desarrollo de esta investigación, se obtuvo utilizando los instrumentos y técnicas de recolección de datos, aplicados al personal administrativo de la empresa Comercial Marín Morales C.A, los cuales representaron las fuentes primarias y como fuentes secundarias se tienen la bibliografía consultada y otros materiales necesarios para cumplir el objetivo de la investigación. Sabino, C. (2002), señala:

Los datos primarios son aquellos que el investigador obtiene directamente de la realidad, recolectándolos con sus propios instrumentos..... Los datos secundarios, por otra parte, son registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya han sido recogidos y muchas veces procesados por otro investigador. (p. 100)

#### **4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos**

El instrumento aplicado fue un cuestionario donde se realizaron preguntas abiertas o cerradas sobre un tema del cual se desea conocer uno o más aspectos, con el propósito de obtener datos. Ésta resulta apropiada para el estudio de tipo descriptivo. Sabino C. (2002), expone que: "Un instrumento es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información". (p. 74).

Tamayo y Tamayo, (2005), Señala que:

"El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se considera esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesa principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio" (P. 185).

Además, de la aplicación del instrumento del cuestionario, se utilizó la técnica de la entrevista no estructurada, realizada al dueño, al contador y al encargado del área tributaria de la empresa, esto con la finalidad de obtener información relevante relacionadas con el proceso de cobro, determinación, y liquidación de los diferentes tributos, a los cuales está obligada la entidad, como sujeto pasivo del tributo. Sabino (2002), se refirió a la entrevista no estructurada, así:

Una entrevista no estructurada o no formalizada es aquella en que existe un margen más o menos de libertad para formular las preguntas y las respuestas, no se guían; por lo tanto, por un cuestionario o medio rígido, sino que discurren con cierto grado de espontaneidad. (p. 108)

#### **4.5 Población**

La población objeto de estudio está compuesta por Ocho (8) Directivos y empleados que laboran en el área administrativa de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, e intervienen directa o indirectamente en las planificación y ejecución de la materia tributaria en la empresa.

Según Tamayo y Tamayo (1995), indica que:

La población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrado en conjunto N de entidades que participan de una determinada característica. (p. 176).

#### **4.6 Muestra**

La muestra es la parte de la población, a la cual se le aplicó el instrumento de recolección de datos, para obtener la información que permitió a los investigadores, tomar decisiones, que conlleve a alcanzar el objetivo propuesto. Según Bernal (2000), “la muestra es la parte de la población que se selecciona, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio, y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variable objeto de estudio” (p. 159)

Debido a lo pequeño de la población se tomó la misma como muestra para realizar el estudio planteado en esta investigación. Balestrini (2006), refiriéndose al tamaño de la muestra, señala:

Dadas las características de esta población pequeña y finita, se tomarán como unidades de estudio e indagación a todos los individuos que la integran. Por consiguiente, en esta investigación de carácter organizacional, no se aplicaran criterios muestrales, a objeto de extraer una muestra reducida del mismo, y extender la indagación a esta parte

elegida de la población. (p. 145)

#### **4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

Luego de aplicar, a la muestra seleccionada, las técnicas e instrumentos diseñados para la recolección de información, se procedió al procesamiento de los mismos para analizar los datos obtenidos durante la ejecución del estudio. En la presente investigación, debido al carácter de la información recopilada, se presentó en forma tabulada y se hizo un análisis cuantitativo. Sabino (2002), refiriendo a la técnica de tabulación señala:

La técnica de la tabulación, significa hacer tablas, estados de datos que los muestren agrupados y contabilizados. Para ello es preciso contar cada una de las respuestas que aparecen distribuyéndola de acuerdo a la categoría o códigos previamente definidos. (p. 124)

Igualmente Sabino (2002), se refiere al análisis cuantitativo de los datos obtenidos en una investigación, de la siguiente manera:

Este tipo de operación se efectúa, naturalmente, con toda la numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le había hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se le han calculados sus porcentajes y presentado convenientemente (p. 134)

#### 4.8 Mapa de variable

Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
1. Identificar los aspectos generales de la planificación fiscal evidenciados en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.	Aspectos generales de la Planificación Fiscal	Formulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos</li> <li>• Metas</li> <li>• Estrategias</li> <li>• Ventajas</li> <li>• Características</li> </ul>	(1-5)
2. Identificar los elementos de los Impuestos Municipales, que son del conocimiento del personal administrativo de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.	Elementos de los Impuestos Municipales	Hecho Imponible Base Imponible Alícuotas Liquidación Declaración jurada Sanciones Incentivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción que origina la obligación</li> <li>• Monto</li> <li>• Porcentaje</li> <li>• Periodo</li> <li>• Presentación de declaración</li> <li>• Recargos</li> <li>• Descuentos</li> </ul>	(6-12)
3. Determinar los distintos tipos de Impuestos Municipales, a los cuales está sujeta la empresa “Comercial Marín Morales C.A”.	Tipos de Impuestos Municipales	Clasificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Impuestos Municipales</li> </ul>	(*)
4. Describir la forma de la planificación y pago, llevada a cabo por la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, en relación a los impuestos Municipales.	Forma de Planificación y pago de Impuestos	Definitiva Estimada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lapso de liquidación y pago</li> </ul>	(*)
5. Analizar la posibilidad de que la empresa obtenga incentivos Tributarios, si realiza una planificación adecuada, relacionada con los Impuestos Municipales.	Incentivos Tributarios	Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos ofrecidos</li> <li>• Incentivos aprovechados</li> <li>• Ventajas de los incentivos</li> <li>• Reducción de carga</li> </ul>	(13-16)

(\*) Se da respuesta, mediante la aplicación de la entrevista no estructurada.

## **CAPITULO V: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

En el siguiente capítulo se aborda el Análisis y Presentación de los Resultados, en función del instrumento de recolección de datos, previamente aplicado a la muestra seleccionada para el estudio realizado en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, tomando en cuenta cada uno de los objetivos, y por ende las variables de la investigación que están representadas en el mapa respectivo.

### **5.1 Análisis de la Variable Aspectos Generales de la Planificación Fiscal**

Comprendido entre los ITEMS número (1-5), los cuales permiten abordar las dimensiones de la investigación. (Ver anexo, “Encuesta”).

#### **Presentación y Análisis de los resultados, con base en los Aspectos Generales de la Planificación Fiscal**

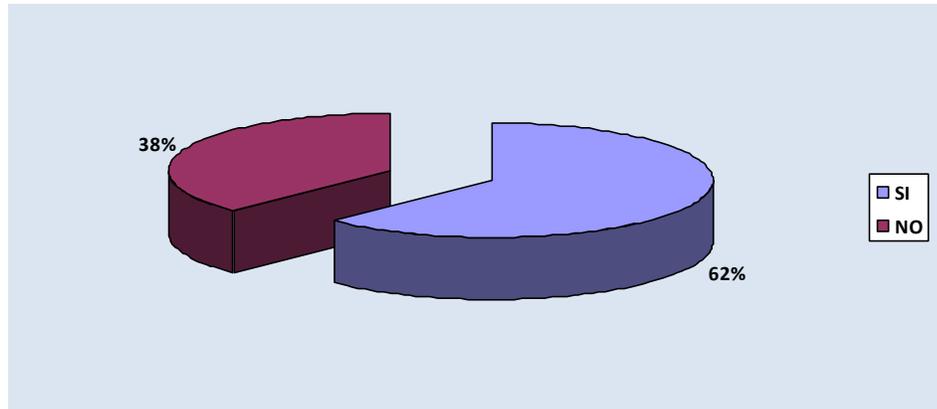
**ITEM N° 1** ¿Sabe usted cuales son los Objetivos de la Planificación Fiscal?

**Tabla N° 1:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Objetivos de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>62%</b>
<b>NO</b>	<b>3</b>	<b>38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 1:** Conocimiento de los Objetivos de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011.



**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 1, el 62% de los encuestados tiene conocimiento de cuál es el objetivo de la planificación fiscal, mientras el 38% restante dice no conocerlo. En tal sentido, se observa que la mayoría de los trabajadores conocen que se busca alcanzar cuando se lleva a cabo un proceso de planeación tributaria dentro de una organización. Sin hacer afirmaciones, se puede deducir que el porcentaje que respondió negativo a la interrogante son los que están ubicado en los niveles operativos de la empresa; los nivel gerenciales, son los que tienen mayores conocimiento de esta área, debido a la necesidad de prevenir sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial y de esta forma evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios, cancelando los compromiso fiscales en el momento más adecuado, para reducir las cargas fiscales y lograr aumentar la utilidad de la entidad.

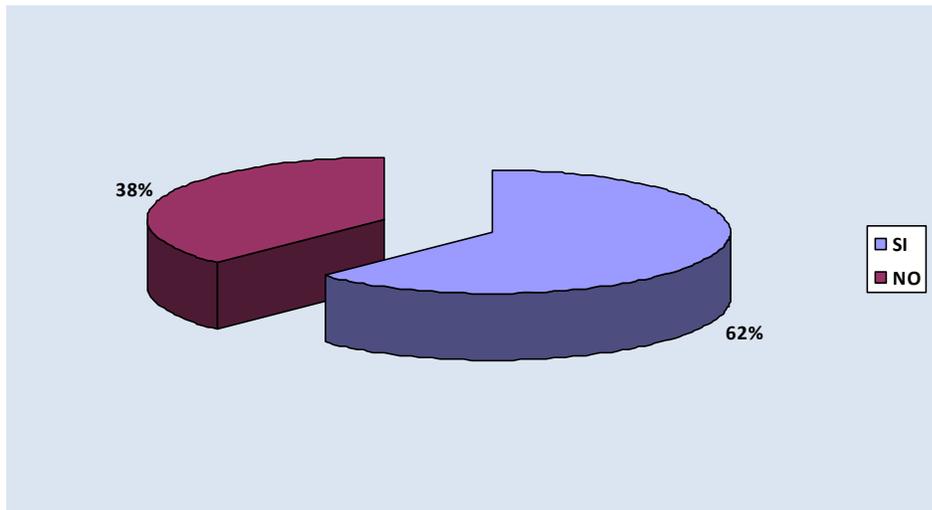
**ITEM N° 2** ¿La empresa alcanza las metas establecidas en la planificación fiscal?

**Tabla N° 2:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al alcance de las Metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	5	62%
NO	3	38%
TOTAL	8	100%

**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 2:** Alcance de las Metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 2, el 62% de los encuestados afirman que la empresa alcanza las metas establecidas en la planificación fiscal, mientras el 38% niegan que estas metas sean alcanzadas satisfactoriamente. Los planes deben ser elaborados con el mayor cuidado y objetividad posible, y deben

estar relacionados directamente con los recursos disponibles, que permitan cumplir las metas establecidas, sino en un 100%, en un alto porcentaje. Es importante, que la empresa realice la planificación fiscal, que pueda cumplir en un porcentaje mayor al 62% evidenciado en este estudio, de lo contrario, no cumple con los objetivos, lo que ocasiona pérdida de tiempo y dinero. La planificación debe ser un instrumento flexible que permita hacer las correcciones, si son necesarias, durante su ejecución para lograr su máximo cumplimiento.

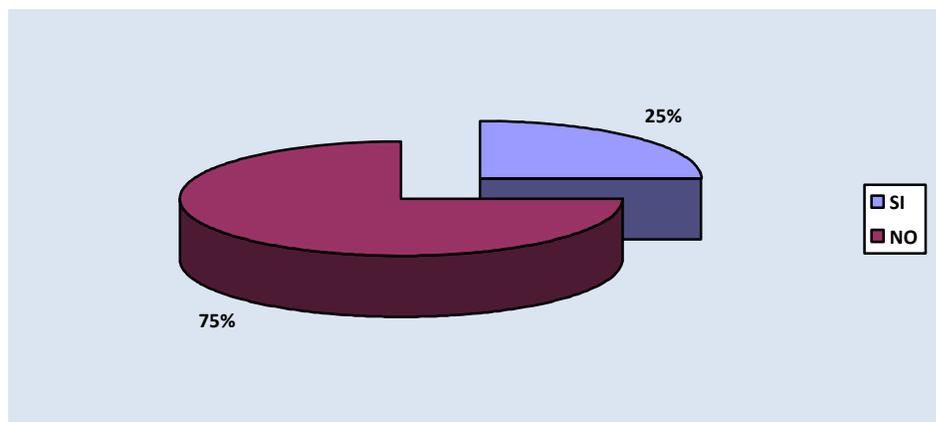
**ITEM N° 3** ¿La empresa utiliza varias alternativas que le permitan alcanzar las metas establecidas en Planificación Fiscal?

**Tabla N° 3:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la utilización de alternativas que permitan alcanzar las metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	2	25%
NO	6	75%
TOTAL	8	100%

**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 3:** Utilización de estrategias que permitan alcanzar las metas establecidas en la Planificación Fiscal, de la “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 3, el 25% de los encuestados afirman que la empresa utiliza varias alternativas para lograr las metas establecida en la planificación fiscal, mientras que el 75% niega su uso. Las estrategias son los distintos posibles caminos que se puede recorrer para alcanzar las metas establecidas dentro de un plan, esta se logra mediante la evaluación del caso bajo análisis, para luego con los datos obtenidos, desarrollar esquemas con total cumplimiento de las normas legales. Cuando se planifica se debe conocer con anticipación los diferentes escenarios que se pueden presentar para determinar la acción a seguir, de acuerdo a las eventualidades. En este aspecto, al no utilizar estrategias bien planificadas para lograr sus metas, a la entidad se le hace más difícil llevar a cabo de manera exitosa el plan elaborado para el área tributaria.

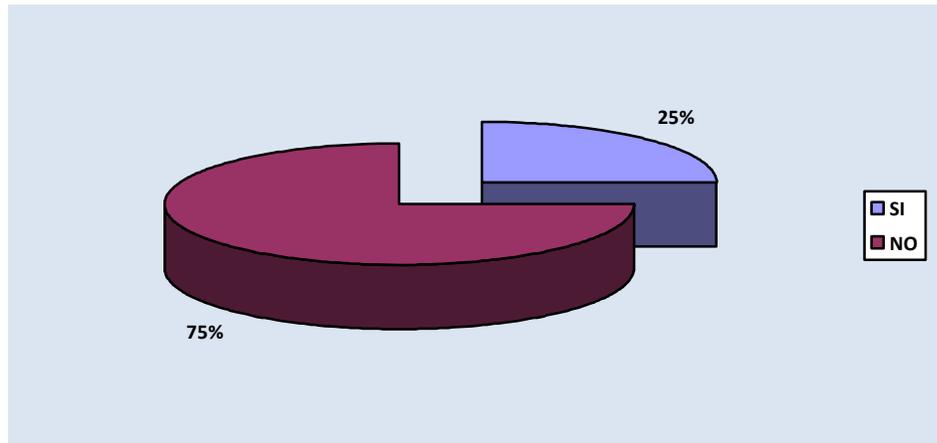
**ITEM N° 4** ¿Conoce las ventajas que genera preparar una Planificación fiscal adecuada?

**Tabla N° 4:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las Ventajas de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>25%</b>
<b>NO</b>	<b>6</b>	<b>75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

Gráfica N° 4: Conocimiento de las Ventajas de preparar una Planificación Fiscal adecuada, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 4, el 25% de los encuestados tienen conocimiento sobre las ventajas que proporciona elaborar una planificación adecuada, mientras el 75% no las conoce. La planificación tributaria permite obtener una estimación sobre la cantidad de impuestos que deben pagar, de acuerdo con las operaciones que se hayan dado lugar durante el ejercicio económico y generar fuentes de ahorro por medio de un adecuado manejo de ingresos y gastos. Es importante que la mayoría de los empleados de la empresa conozcan las ventajas que le proporciona la elaboración de una adecuada planificación fiscal, con el fin de lograr el objetivo final de la entidad.

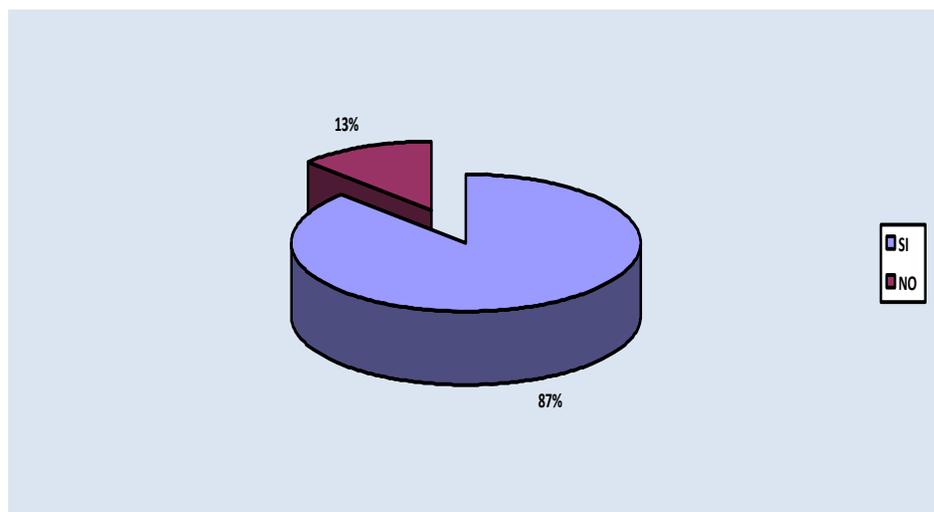
**ITEM N° 5** ¿Está usted de acuerdo, que la planificación Fiscal permite elegir la forma de organización al momento de desarrollar una actividad comercial o económica?

**Tabla N° 5:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a las Características de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	7	87%
NO	1	13%
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 5:** Características de la Planificación Fiscal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 5, el 87% de los encuestados están de acuerdo que la planificación fiscal permite elegir la forma de organización al

momento de desarrollar una actividad comercial o económica, mientras que el 13% no está de acuerdo. La planificación fiscal, bien elaborada es una guía que facilita a la entidad, llevar a cabo los demás pasos del proceso administrativo, como son: la organización, la ejecución y el control, por lo tanto, se puede decir, que la planeación es la base para la toma de decisiones en toda entidad que desee realizar una actividad económica con éxito.

## **5.2 Análisis de la Variable Elementos de los Impuestos Municipales**

Comprendido entre los ITEMS número (6-12), los cuales permiten abordar las dimensiones de la investigación. (Ver anexo, “Encuesta”).

### **Presentación y Análisis de los resultados, con base en los elementos de los Impuestos Municipales**

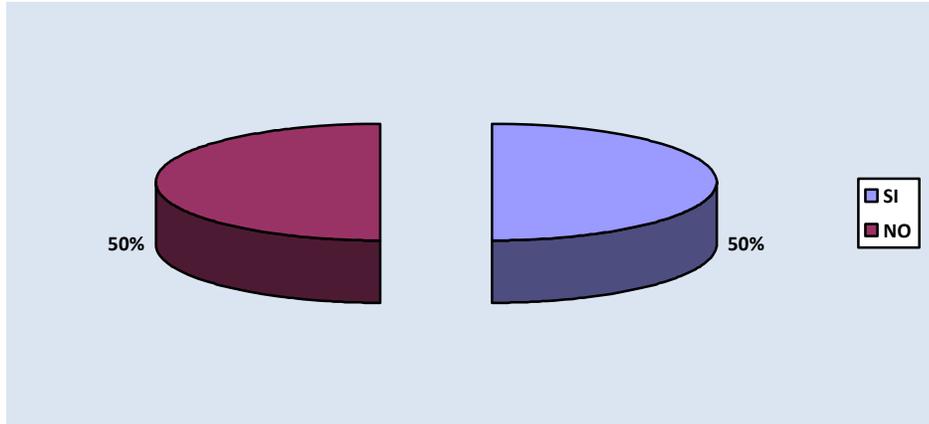
**ITEM N° 6** ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los Hechos Imponibles que incurre la empresa, que la obliga a pagar Impuestos Municipales?

Tabla N° 6: Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Hechos Imponibles de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>4</b>	<b>50%</b>
<b>NO</b>	<b>4</b>	<b>50%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 6:** Conocimiento de los Hechos Imponibles de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 6, el 50% de los encuestados tienen conocimiento de los hechos imponible en que incurre la empresa, que los obliga a pagar impuestos municipales, mientras que el restante 50%, lo desconoce. El hecho imponible es el presupuesto que tipificar la ley como actividad generadora de la obligación tributaria. Todo tributo tiene establecido en la ley que lo sustenta, cual es el hecho imponible que debe incurrir el sujeto pasivo para estar obligado a pagarlo. Es necesario que los empleados de la empresa tengan pleno conocimiento de todas las actividades que realiza la entidad y están gravada por los diferentes impuestos, esto con la finalidad de evitar evasión, por desconocimiento de los aspectos tributarios.

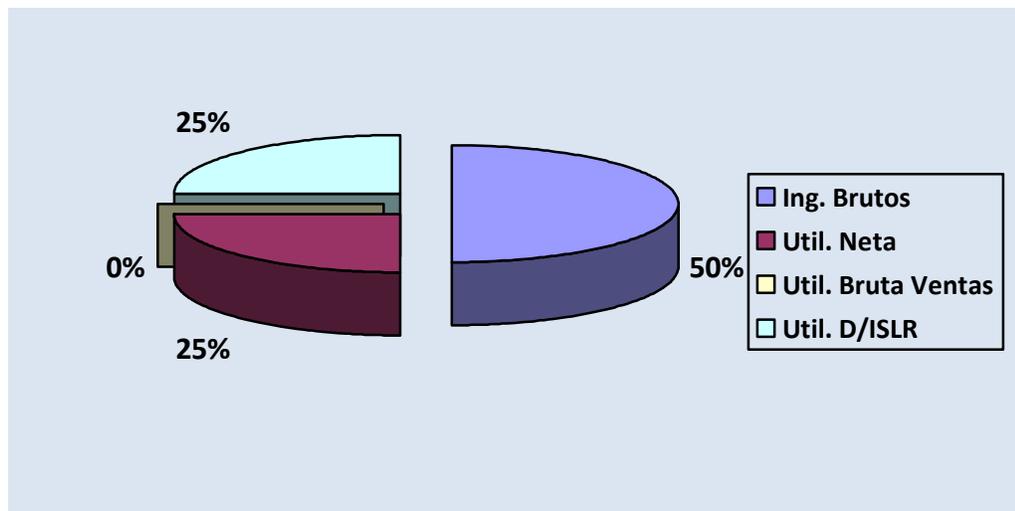
**ITEM N° 7** ¿Cuál es la base imponible sobre la cual se determina el impuesto sobre actividades económicas?

**Tabla N° 7:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
INGRESOS BRUTOS	4	50%
UTILIDAD NETA	2	25%
UTIL. BRUTA VENTAS	0	0
UTIL. DESPUES ISLR	2	25%
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 7:** Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 7, el 50% de los encuestados afirmó que la base imponible utilizada para determinar el impuesto sobre actividades económica, son los ingresos brutos obtenidos por la empresa durante el ejercicio

fiscal, mientras 25% cree que es la utilidad neta, y el restante 25% que es la utilidad después de impuestos. Se observa que no hay un conocimiento claro sobre la base imponible que se debe utilizar para determinar el impuesto sobre la actividad económica, esto puede generar confusiones al momento de realizar la planificación fiscal, porque no existe un criterio uniforme sobre cuál es el monto que se le aplicará la alícuota correspondiente.

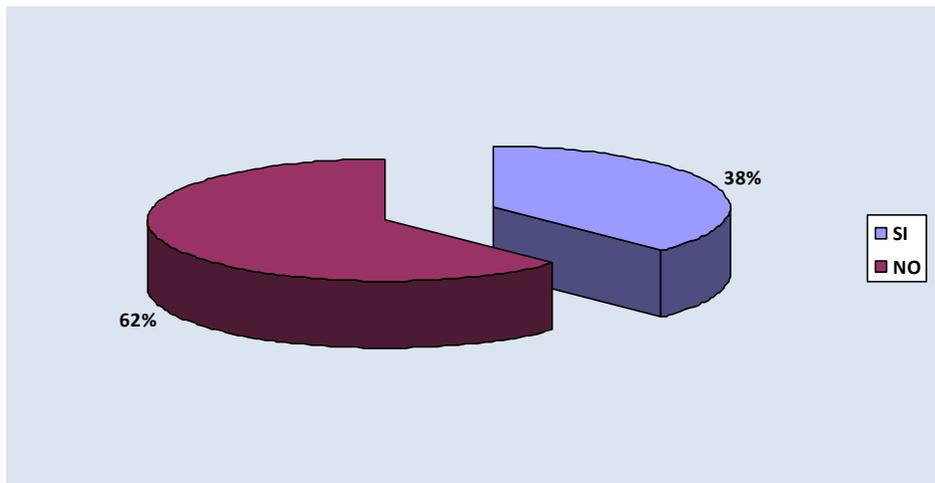
**ITEM N° 8** ¿Conoce las alícuotas impositivas que tienen los Impuestos Municipales?

**Tabla N° 8:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las Alícuotas Impositivas de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	3	38%
NO	5	62%
TOTAL	8	100%

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 8:** Conocimientos de las Alícuotas Impositivas de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 8, el 62% de los encuestados desconocen cuáles son las alícuotas impositivas que se aplican a los impuestos municipales y el restante 38%, afirmó si conocerla. Para preparar una planificación fiscal acorde con la realidad, se debe poseer los conocimientos básico, correspondiente a área tributaria, entre las que se encuentran las distintas alícuotas que le son aplicadas a las bases imponibles para determinar los impuestos a liquidar. A través de este estudio se evidencia que existe un bajo conocimiento, de las alícuotas aplicables a los impuestos municipales, lo que puede generar una mala aplicación en el momento de elaborar la planificación fiscal, que puede traer como consecuencia la determinación de un impuesto sobre o subestimado.

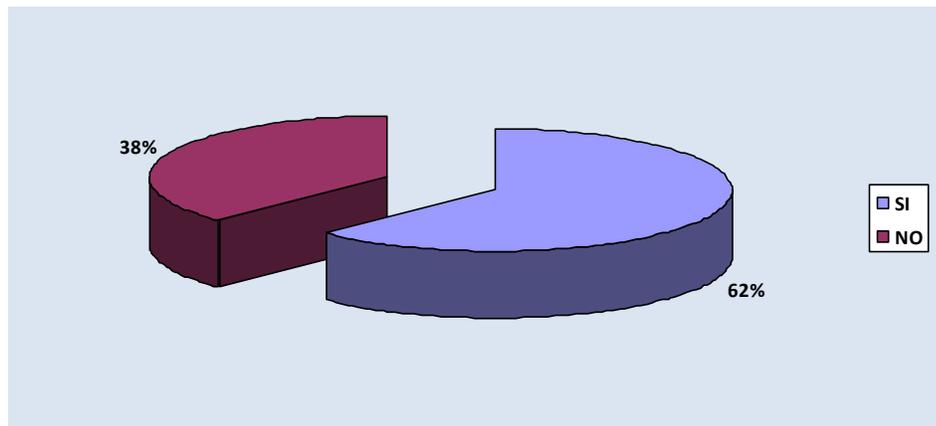
**ITEM N° 9** ¿La empresa cumple con los periodos de pago de los Impuestos Municipales?

**Tabla N° 9:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al cumplimiento de los periodos de pago de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>62%</b>
<b>NO</b>	<b>3</b>	<b>38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 9:** Cumplimiento de los Periodos de Pago de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 9, el 62% de los encuestados afirman que la empresa cumple con los periodos de pagos de los impuestos municipales, mientras que el 38% restante lo niega. Los periodos de pagos son las fechas establecidas por las leyes, como el momento en el cual los contribuyentes están obligados a hacer la erogación correspondiente para liquidar el impuesto determinado. Es necesario que los trabajadores de la empresa tengan conocimiento absoluto de estos lapsos, porque de no pagar en el momento indicado, la entidad puede ser sancionada, ya sea con cierre o multas en efectivo, lo que conllevaría a realizar desembolso extraordinario que afectan el rendimiento económico de la misma.

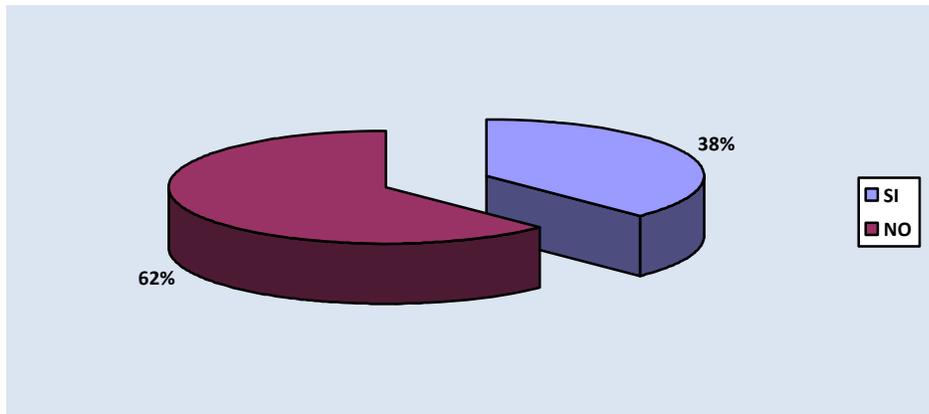
**ITEM N° 10** ¿La empresa cumple con la Declaración Jurada, que requiere la Hacienda Municipal?

**Tabla N° 10:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al cumplimiento con la Declaración Jurada, que requiere la hacienda Municipal, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	3	38%
NO	5	62%
TOTAL	8	100%

**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 10:** Cumplimiento con la Declaración Jurada, que requiere la Hacienda Municipal, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



**Fuente:** Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 10, el 38% de los encuestados afirman que la empresa cumple con la declaración jurada de los ingresos brutos obtenidos durante el periodo inmediato anterior, requerido por la Hacienda Municipal, mientras que el 62% niega que esta declaración sea presentada en el momento establecido en las ordenanzas que regulan los impuestos municipales. Los

contribuyentes sujetos al pago de los impuestos sobre actividades económicas deben presentar a la Administración Tributaria Municipal, entre el 2 de Enero al 15 de Febrero de cada año, la declaración jurada definitiva, del monto de sus ventas o ingresos brutos obtenidos en cada uno de los ramos que explotan, por las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre del año anterior a la declaración. Con esta declaración se determina la base imponible para la aplicación de las alícuotas correspondiente según la actividad económica que realiza la entidad. Cuando la declaración jurada no es presentada en el lapso indicado la Administración Tributaria Municipal procede a realizar una declaración de oficio con el doble de impuesto declarado en el último ejercicio, y el momento que la entidad presente la declaración, se ajusta el impuesto liquidado y se impone las multa correspondiente. Cuando ocurre esta situación la entidad tiene que hacer erogaciones de dinero para cancelar las multas impuestas.

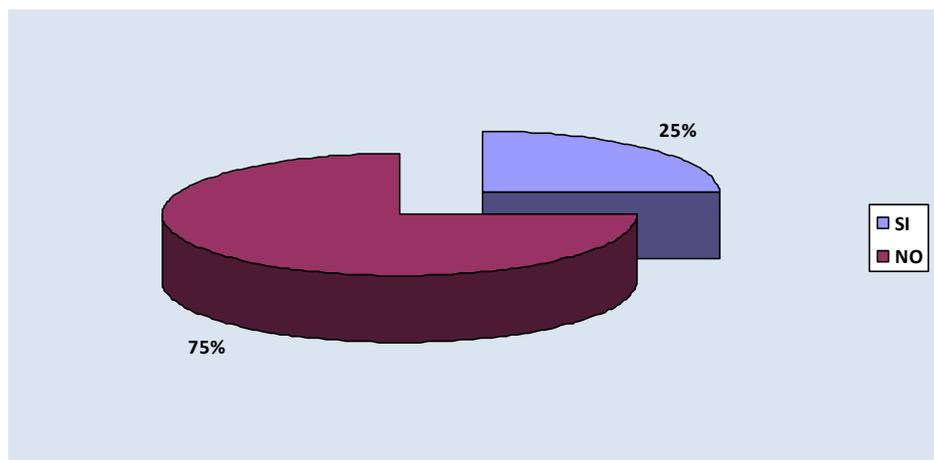
**ITEM N° 11** ¿La empresa ha recibido sanciones por la no cancelación de algún Impuesto Municipal, lo que ha traído como consecuencia pago de multa?

**Tabla N° 11:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a las sanciones recibidas por la no cancelación de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>25%</b>
<b>NO</b>	<b>6</b>	<b>75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 11:** Sanciones recibidas por la no cancelación de los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 11, el 25% de los encuestados expresaron que han recibido sanciones por la no cancelación de los impuestos municipales en los lapsos indicado, mientras que el 75% niega haber recibido tales sanciones. La administración tributaria, tiene la potestad de aplicar medidas a los sujetos pasivos que incumplan con las normas tributarias, que pueden ser cancelados en efectivo o cierre temporal o definitivo de la empresa. La empresa debe evitar, por todos los medios legales posibles, ser sancionada, porque esto conlleva a la generación de gastos o pérdidas innecesarias, ya que debe hacer un pago que no corresponde a sus actividades normales o dejar de vender sus productos por estar cerrada, lo que disminuye los ingresos por ventas.

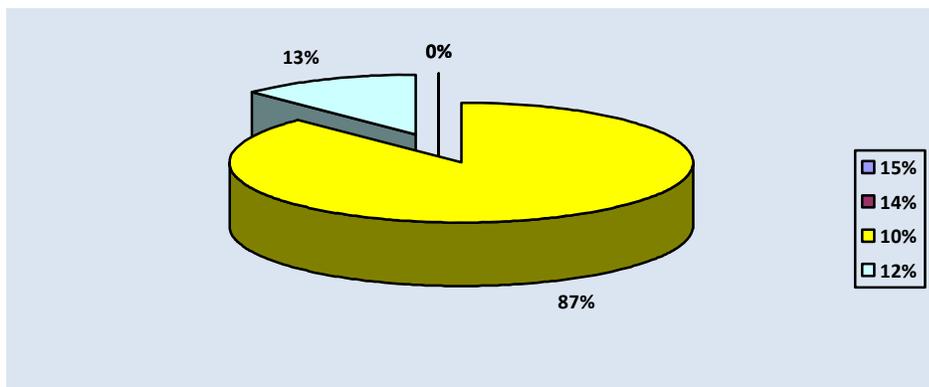
**ITEM N° 12** ¿Cual es el porcentaje de descuento que ofrece la administración tributaria municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas?

**Tabla N° 12:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al porcentaje de descuento ofrecido por la Administración Tributaria Municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
15 %	0	0
14 %	0	0
10 %	7	87%
12 %	1	13%
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 12:** Porcentaje de descuento ofrecido por la Administración Tributaria Municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 12, el 87% de los encuestados expresaron que el porcentaje de descuento, como incentivo, es de 10%, mientras que el 13%, afirmó que es 12%. Los incentivos son mecanismos que aplica la Administración Tributaria, con la finalidad de lograr que los contribuyentes paguen

los impuestos en los lapsos establecidos y evitar llegar a morosidad, para esto le ofrece descuentos por pronto pago. En el caso del impuesto sobre actividades económicas, la ordenanza establece un descuento del 10% si el sujeto pasivo cancela la totalidad del impuesto dentro de los treinta días del segundo trimestre del año correspondiente. Es importante que los trabajadores de la empresa tengan conocimiento sobre esta rebaja para cuando preparen la planificación tributaria analicen la posibilidad de aprovechar o no estos beneficios.

### **5.3 Análisis de la Variable Tipos de Impuestos Municipales**

Se da respuesta, mediante la aplicación de la entrevista no estructurada.

#### **Presentación y Análisis de los resultados, con base en los Tipos de Impuestos Municipales**

Según la información obtenida mediante la aplicación de una entrevista no estructurada a la licenciada Gladys Marín Morales, encargada del manejo de la materia tributaria de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, Carúpano, se identificaron los impuestos municipales pagados por la empresa, los cuales son: Patente de Vehículo, Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, Inmuebles Urbanos y Publicidad Comercial. El impuesto correspondiente a Patente de Vehículo, su hecho imponible, es que la empresa posee vehículos para el reparto de su mercancía a los clientes; el de actividad económica, está obligada debido a que se dedica a una actividad comercial con fines lucrativos, sujeta al pago de este impuesto. Está sujeta al pago del impuesto sobre Inmueble Urbano, por el local donde funciona la entidad; y al de Publicidad Comercial, por los anuncios publicitarios realizados, con la finalidad de atraer la clientela, ya sea, a través de vallas, avisos por radios, televisión y medios impresos, así como los carteles y murales.

#### **5.4 Forma de Planificación y pago de los Impuestos Municipales**

Se da respuesta, mediante la aplicación de la entrevista no estructurada.

#### **Presentación y Análisis de los resultados, con base en la forma de planificación y pago de los Impuestos Municipales**

Según la información obtenida mediante la aplicación de una entrevista no estructurada a la licenciada Gladys Marín Morales, encargada del manejo de la materia tributaria de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, Carúpano, se puede deducir que la misma realiza una declaración definitiva de los impuestos municipales, es decir, no hace estimación, espera el momento establecido por la norma para realizar dicha declaración. Con relación al pago de los impuestos municipales, no aprovecha los incentivos por pronto pago, sólo cancela al final de los periodos para evitar sanciones, que puedan generar desembolsos adicionales. No analiza la conveniencia o no de cancelar con anticipación y así disminuir la carga tributaria.

#### **5.5 Análisis de la Variable Incentivos Tributarios**

Comprendido entre los ITEMS número (13-16), los cuales permiten abordar las dimensiones de la investigación. (Ver anexo, “Encuesta”).

#### **Presentación y Análisis de los resultados, con base en los Incentivos Tributarios que puede obtener la empresa**

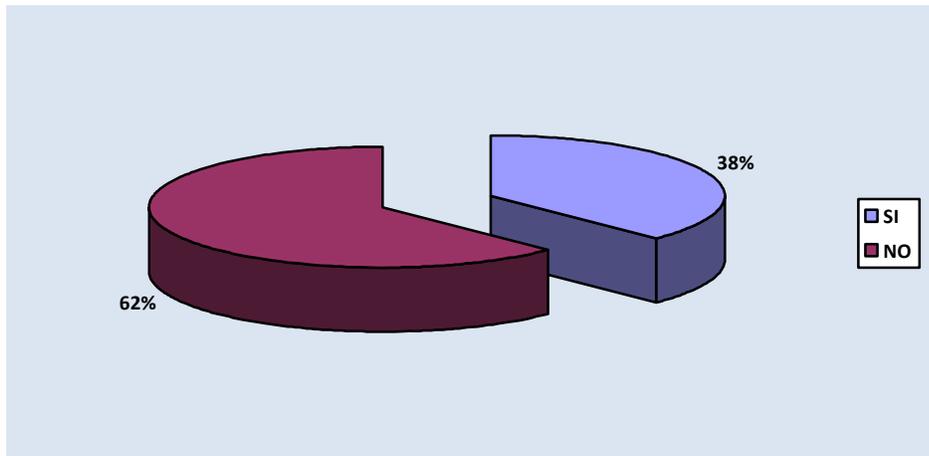
**ITEM N° 13** ¿Conoce usted los Incentivos Tributarios que ofrecen los Impuestos Municipales?

**Tabla N° 13:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	3	38%
NO	5	62%
TOTAL	8	100%

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 13:** Conocimiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 13, el 62% de los encuestados desconocen los incentivos tributarios ofrecidos por los impuestos municipales, mientras que el 38% afirma conocerlos. Se hace necesario que los empleados que tienen a su cargo la preparación de la planificación fiscal de la entidad, tenga pleno conocimiento de los incentivos tributarios que establecen las normas que regulan los

distintos tipos de impuestos, para que puedan analizar los beneficios que se logran mediante el uso o no de los mismos.

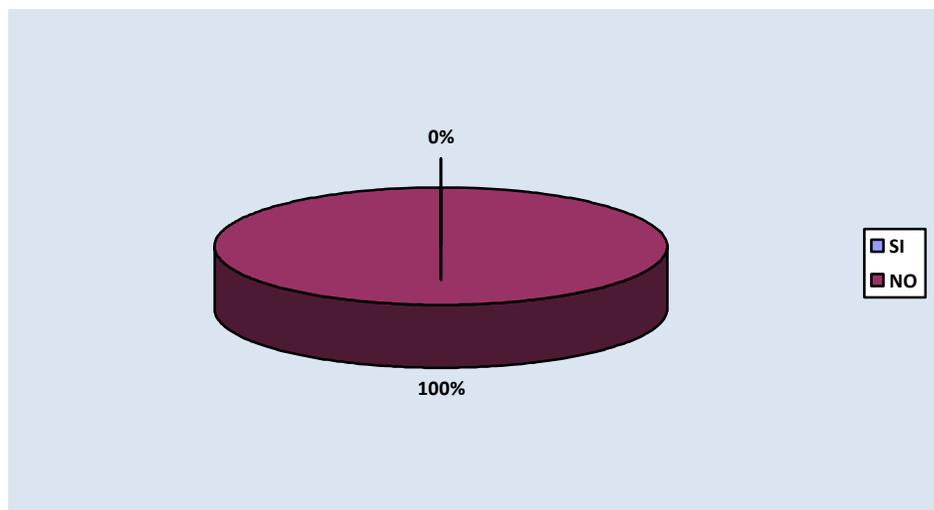
**ITEM N° 14** ¿La empresa ha aprovechado los Incentivos Tributarios que ofrecen los Impuestos Municipales?

**Tabla N° 14:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al aprovechamiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	8	100%
TOTAL	8	100%

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 14:** Aprovechamiento de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 14, el 100% de los encuestados expresaron que la empresa no ha aprovechado los incentivos tributarios que ofrecen los impuestos municipales. Por el bajo conocimiento que tienen los trabajadores sobre los beneficios fiscales, no hacen uso de los mismos, la entidad espera hasta último momento para realizar el pago correspondiente a los impuestos a que están obligados. El no aprovechamiento de los incentivos puede generar el aumento de los gastos de la empresa, y como consecuencia la disminución de las utilidades finales.

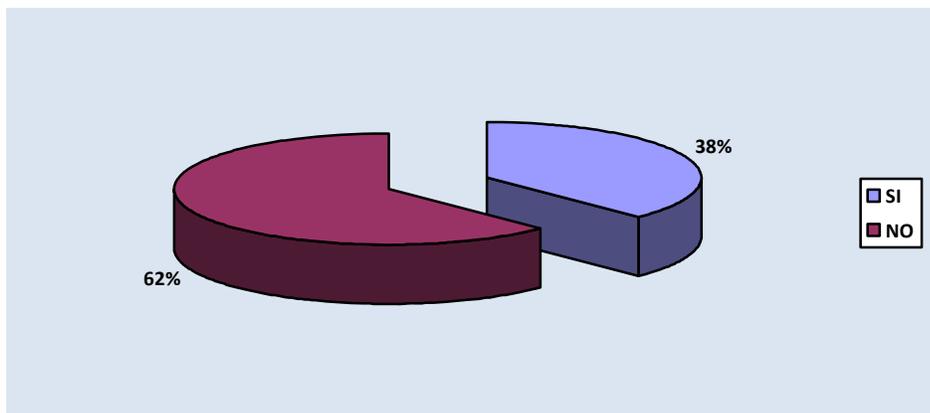
**ITEM N° 15** ¿Sabe usted que por pagar los Impuestos Municipales a tiempo, puede aprovechar Incentivos Tributarios, que favorecen el resultado final de la empresa?

**Tabla N° 15:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, al conocimiento de las ventajas de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>SI</b>	<b>3</b>	<b>38%</b>
<b>NO</b>	<b>5</b>	<b>62%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 15:** Conocimiento de las ventajas de los Incentivos Tributarios ofrecidos por los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 15, el 62% de los encuestados desconocen que por pagar impuestos a tiempo pueden aprovechar incentivos tributarios, mientras que el 38% si tiene conocimiento de estos beneficios. La mayoría de los empleados de la entidad no tienen conocimiento de los descuentos que se pueden obtener por el pronto pago de los impuestos, por lo tanto no hacen uso de ellos, sino que pagan la totalidad, cuando le es requerido por la Administración Tributaria Municipal.

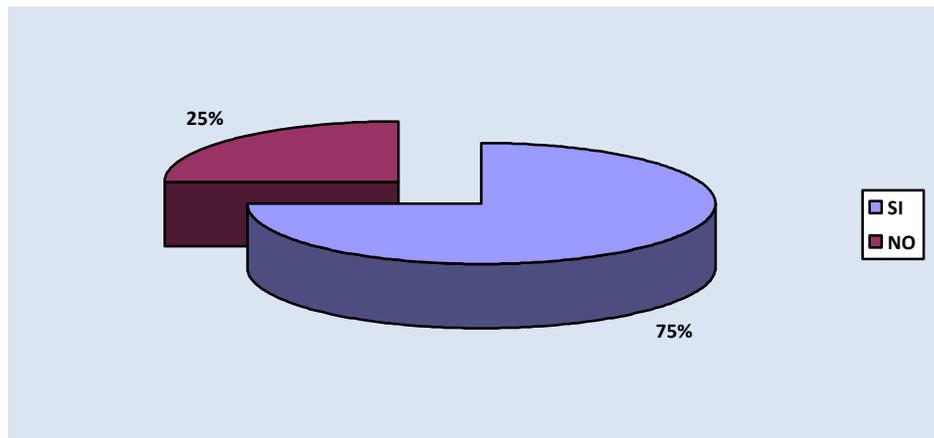
**ITEM N° 16;** Considera usted que los Incentivos Tributarios ayudan a bajar la carga fiscal de la empresa?

**Tabla N° 16:** Distribución absoluta y porcentual de las opiniones emitidas por los encuestados en relación, a la reducción de la carga fiscal por los Incentivos ofrecidos en los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, para el año 2011

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE (%)
SI	6	75%
NO	2	25%
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011.

**Gráfica N° 16:** Reducción de la carga fiscal por los Incentivos ofrecidos en los Impuestos Municipales, en “Comercial Marín Morales C.A”, Año 2011



Fuente: Barreto Olys, González Luis, Mata Yolimar. Año 2011

Según lo presentado en la tabla y gráfica N° 16, el 75% de los encuestados consideran que los incentivos tributarios permiten la disminución de las cargas tributarias, mientras que 25% no consideran que estos beneficios permitan la reducción de dichas cargas. Un buen uso de los descuentos que ofrecen los impuestos municipales, debe conllevar a una disminución de las cargas tributaria, debido a que el monto a cancelar será menor, lo que tiene que analizarse es la conveniencia o no aprovechar el beneficio, de acuerdo al costo del genera tomar un descuento y la disponibilidad de recursos financieros para cubrir la erogación en el momento correspondiente.

## CONCLUSIONES

- Se evidenció un elevado desconocimiento sobre los aspectos generales de la planificación fiscal, estos deben estar plenamente identificados por todos los trabajadores de la organización, para lograr que se cumplan a cabalidad, los objetivos y metas que posee, no aplican estrategias que le facilite el alcance de dichas metas, y tienen poco conocimiento de las ventajas que la misma brinda, sin embargo reconocen que la planificación fiscal permite elegir la forma de organización al momento de desarrollar una actividad comercial o económica. Estos elementos deben estar claros al momento de la formulación la planificación fiscal, de lo contrario el plan elaborado carecerá de viabilidad y aplicación efectiva.
- El personal que labora en la “Comercial Marín Morales C.A”, tienen un bajo conocimiento de los hechos impositivos en que la empresa incurre, y que la obliga a pagar impuestos municipales, solo el 50% sabe que la base imponible para el cálculo del impuesto sobre las actividades económicas, industria, comercio, servicios o de índole similar son los ingresos brutos o el monto de las ventas. Existe un bajo porcentaje de conocimiento de las alícuotas aplicables a los impuestos municipales, no realizan la declaración jurada requerida por la Administración Municipal, entre el 2 de Enero al 15 de Febrero de cada año, del monto de sus ventas o ingresos brutos obtenidos en cada uno de los ramos que explotan, además afirman no haber recibido sanciones por la no cancelación de la obligación tributaria. La mayoría de los trabajadores saben que el descuento ofrecido en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas es de 10%, si cancela en los primeros treinta días del segundo trimestre del año.
- La empresa “Comercial Marín Morales C.A”, Carúpano, está obligada a cancelar los impuestos: Patente de Vehículo, Actividades Económicas de

Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, Inmuebles Urbanos y Publicidad Comercial. El impuesto correspondiente a Patente de Vehículo, su hecho imponible, es que la empresa posee vehículos para el reparto de su mercancía a los clientes; el de actividad económica, está obligada debido a que se dedica a una actividad comercial con fines lucrativos, sujeta al pago de este impuesto. Está sujeta al pago del impuesto sobre Inmueble Urbano, por el local donde funciona la entidad; y al de Publicidad Comercial, por los anuncios publicitarios realizados, con la finalidad de atraer la clientela, ya sea, a través de vallas, avisos por radios, televisión y medios impresos, así como los carteles y murales.

- La empresa “Comercial Marín Morales C.A”, Carúpano, realiza una declaración definitiva de los impuestos municipales, es decir, no hace estimación, espera en momento establecido por la norma para realizar dicha declaración.
- La mayoría de los empleados de la empresa no conocen los incentivos que ofrecen los impuestos municipales, por lo tanto, nunca lo han aprovechado, no saben que pagando a tiempo la obligación, pueden recibir descuentos que benefician a la entidad, sólo cancela al final de los periodos para evitar sanciones, que puedan generar desembolsos adicionales, no analizan la conveniencia o no de cancelar con anticipación y así disminuir la carga tributaria, aunque consideran que si se aprovechan los incentivos, esto puede ayudar a reducir las cargas tributaria, lo que traería como consecuencia un aumento en la utilidad neta de la organización.

## RECOMENDACIONES

Una vez presentada las conclusiones que se obtuvieron a través de la investigación, de acuerdo al análisis de la información recopilada, mediante la aplicación del instrumento de recolección, a la muestra seleccionada, se derivaron las siguientes recomendaciones:

- Todos los empleados de la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, deben poseer conocimiento de los elementos básicos, necesarios para formular una planificación fiscal adecuada, como son: objetivos, metas, estrategias, ventajas y características de la misma. El manejo de estos términos va a permitir la preparación de un plan acorde a las necesidades y oportunidades de la entidad, facilitando el alcance del objetivo final de toda organización lucrativa; aumentar las utilidades finales.
- La empresa “Comercial Marín Morales C.A”, debe adquirir las distintas ordenanzas que regulan los impuestos municipales, a los cuales, está sujeta, con la finalidad de tener identificado los elementos básicos que poseen dichos impuestos, como son: hecho y base imponible, alícuota, periodo de pago, sanciones e incentivos, todo esto permite tener conocer derechos y deberes, tanto, del sujeto pasivo como activo, así se puede aprovechar los beneficios ofrecidos y evitar las multas y sanciones por evasión o error en la declaración respectiva.
- La empresa debe de realizar la declaración jurada requerida por la Administración Tributaria Municipal, así como hacer una estimación de los impuestos a pagar, para incluir estas erogaciones en el presupuesto anual, que permita llevar un control de los gastos ocasionados por dichos conceptos, además preparar una planificación fiscal, utilizando elementos financieros que permitan analizar la conveniencia del uso de los incentivos fiscales. La

elaboración de una planificación fiscal bien formulada va incidir en el pago y aprovechamiento de los incentivos tributarios ofrecidos por los impuestos municipales, ya que determinará el momento más conveniente de liquidación de la obligación, para disminuir el impacto que ocasiona la erogación por este concepto, así como evitar sanciones que generen desembolsos adicionales.

## **BIBLIOGRÁFICA**

**Balestrini, A.,** (2006) Como se elabora Proyecto de Investigación, editorial Textos, Caracas.

**Bernal, C.,** (2000) Metodología de la Investigación, editorial Pearson, Colombia.

**Brito, H. y otros,** (2010) Planificación fiscal y conocimiento de los incentivos para la reducción de la cargas tributarias a través del impuesto sobre actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar de la empresa “Cabañas Mareca C.A”, ubicada en el municipio Bermúdez, Carúpano Estado Sucre.

**Campos, y otros,** (2010) Incidencia que tienen los impuestos Municipales en la planificación fiscal de la empresa productos piscícola S.A (propisca) Carúpano.

**Campos, R. y otros,** (2006) Diseño de un instructivo para la declaración definitiva y estimada del Impuesto sobre Actividad Económica de la alcaldía de Bermúdez.

**Franco, A. y otros,** (2007) Análisis de las incidencias en la evasión del impuesto a la actividad económica en la alcaldía de Bermúdez, estado Sucre.

**Gómez, G.** (2004) Planeación y Organización de Empresas, 8va edición, editorial McGraw-Hill, México.

**López, J.** (2001) Planificación Fiscal, editorial Ariel, Barcelona.

**Moya, E.** (2004) Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario, 4ta. Edición,

editorial Mobilibros, Caracas.

**Munch, L. y García, J.** (2003) Fundamentos de Administración, editorial Trillas, México.

**Rodríguez, A. y otros,** (2007) Análisis de la recaudación de los impuestos sobre inmuebles urbanos y su incidencia en el factor impositivo municipal de la alcaldía de Bermúdez.

**Ruiz, J.** (1998) Derecho Tributario y Municipal, tomo I, ediciones libra, Caracas.

**Sabino, C.,** (2002) El proceso de Investigación, editorial Panapo, Caracas.

**Tamayo y Tamayo, M.,** (2005) El proceso de la Investigación Científica, 4<sup>ta</sup> edición, editorial Limusa.

**Villegas, H.,** (2002) Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario, 8<sup>va</sup> edición, editorial Astrea, Buenos Aires.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860

Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Gaceta Oficial N° 38.204 del 08-06-05

Ordenanza de Impuesto sobre actividades Económicas de industria, Comercio, servicios o de Índole Similar, Carúpano, 19 de Diciembre de 2007, N° 19.

Ordenanza de Impuesto sobre Publicidad Comercial

Ordenanza sobre Impuesto de Inmuebles Urbanos, Carúpano, 28 de febrero de  
2007 N° 19

[www.gestionyadministración.com/planificación-fiscal.html](http://www.gestionyadministración.com/planificación-fiscal.html)

[www.gestionyadministracion.com/planificación/](http://www.gestionyadministracion.com/planificación/)

[www.monografias.com/trabajos34/planificación/planificacion.shtml](http://www.monografias.com/trabajos34/planificación/planificacion.shtml)

[es.wikipedia.org/wiki/Ordenanza](http://es.wikipedia.org/wiki/Ordenanza)

## ANEXOS

### QUIEN PUEDA INTERESAR

Quienes suscriben, licenciadas en Contaduría Pública: **Mary Rodríguez** y **María Luisa Rodríguez**, docentes de la Universidad de Oriente, Campus Carúpano, adscritas al departamento de Contaduría, hacemos constar que hemos revisado el cuestionario elaborado por los Bachilleres: **Barreto Olys, González Luis y Mata Yolimar**, para recolectar información necesaria en el desarrollo de su Trabajo de Grado, modalidad Cursos especiales de Grado, titulado **Incidencia de la Planificación Fiscal sobre el Pago y Aprovechamiento de Incentivos Tributarios de los Impuestos Municipales, en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, estado Sucre, año 2011**, presentado por estos bachilleres, para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública. Hacemos constar que el mismo permite el logro de los objetivos planteados en el proyecto de Investigación.

Sin otro particular.

Atentamente;

Lcda. Mary Rodríguez  
C.I. N° V-9.453.182

Lcda. María Luisa Rodríguez  
C.I.N° V-5.859.729



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NUCLEO SUCRE – CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

El siguiente cuestionario está dirigido al personal administrativo que labora en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, el objetivo de este instrumento es recabar información para realizar el trabajo de grado titulado “Incidencia de la planificación fiscal sobre el pago y aprovechamiento de los incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa, la cual está ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, año 2011”. Por esta razón es importante que la información suministrada por Usted sea confiable y veraz, las preguntas presentadas a continuación deben ser respondidas con la mayor objetividad y sinceridad de su parte a fin de lograr el cumplimiento del objetivo de la investigación.

En este sentido, se garantiza que la información y/o datos recabados en este cuestionario serán utilizados solamente con fines académicos e investigativo y bajo estricta confiabilidad. Por tal motivo, damos las gracias anticipadamente por todo el apoyo que a través de su colaboración nos pueda brindar en la realización de esta investigación.

Barreto, Olys

González, Luis

Mata, Yolimar

## CUESTIONARIO

### Instrucciones

A continuación se le presenta una serie de interrogantes, las cuales deberá leer detenidamente y responder marcando una equis (X), en la opción que usted considere, se adapte a su caso en particular.

1.- ¿Sabe usted cuales son los objetivos de la Planificación Fiscal?

SI

NO

2.- ¿La empresa alcanza las metas establecidas en la planificación fiscal?

SI

NO

3.- ¿La empresa utiliza varias alternativas que le permitan alcanzar las metas establecida en Planificación Fiscal?

SI

NO

4.- ¿Conoce las ventajas que genera preparar una Planificación fiscal adecuada?

SI

NO

5.- ¿Está usted de acuerdo, que la planificación Fiscal permite elegir la forma de organización al momento de desarrollar una actividad comercial o económica?

SI

NO

6.- ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los Hechos Imponibles que incurre la empresa, que la obliga a pagar Impuestos Municipales?

SI

NO

7.- ¿Cuál es la base imponible sobre la cual se determina el impuesto sobre actividades económicas?

Ingresos Brutos

Utilidad Neta

Utilidad Bruta en Venta

Utilidad después de ISLR

8.- ¿Conoce las alícuotas impositivas que tienen los Impuestos Municipales?

SI

NO

9.- ¿La empresa cumple con los periodos de pago de los Impuestos Municipales?

SI

NO

10.- ¿La empresa cumple con la Declaración Jurada, que requiere la Hacienda Municipal?

SI

NO

11.- ¿La empresa ha recibido sanciones por la no cancelación de algún Impuesto Municipal, lo que ha traído como consecuencia pago de multa?

SI

NO

12.- ¿Cual es el porcentaje de descuento que ofrece la administración tributaria municipal, como incentivo, en la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas?

15%

14%

10%

12%

13.- ¿Conoce usted los Incentivos Tributarios que ofrecen los Impuestos Municipales?

SI

NO

14.- ¿La empresa ha aprovechado los Incentivos Tributarios que ofrecen los Impuestos Municipales?

SI

NO

15.- ¿Sabe usted que por pagar los Impuestos Municipales a tiempo, puede aprovechar Incentivos Tributarios, que favorecen el resultado final de la empresa?

SI

NO

16.- ¿Considera usted que los Incentivos Tributarios ayudan a bajar la carga fiscal de la empresa?

SI

NO

## HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	Incidencia de la Planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, estado Sucre, año 2011.
<b>Subtítulo</b>	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
<b>Barreto Zapata, Olys</b>	<b>CVLAC</b>	<b>C.I.: 14.976.722</b>
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:onlys511@hotmail.com">onlys511@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	
<b>González Yegüez, Luis Rafael</b>	<b>CVLAC</b>	<b>C.I.: 15.555.089</b>
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:luisrgonzalez81@hotmail.com">luisrgonzalez81@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	
<b>Mata Hurtado, Yolimar Del Valle</b>	<b>CVLAC</b>	<b>C.I.: 17.780.582</b>
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:veleimar@hotmail.com">veleimar@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	

Palabras o frases claves:

Planificación Fiscal, Incentivos Fiscales, Municipio, Impuestos
Municipales, Pago.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Contaduría Pública	Planificación Fiscal
	Incentivos tributarios
	Pago de impuestos municipales

Resumen (abstract):

La planificación fiscal es una herramienta utilizada por los gerentes para establecer las condiciones de liquidación de la carga tributaria a través de un estudio anticipado de los hechos tributarios que ocurrirán en un periodo determinado, tiene como objetivo prevenir sobre cualquier evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial, evitando la aplicación y el pago de impuestos innecesarios. Una adecuada planificación fiscal permite reducir la carga tributaria, aprovechando los incentivos, al mismo tiempo que evita la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones. La presente investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de la planificación Fiscal sobre el pago y aprovechamiento de incentivos tributarios de los Impuestos Municipales en la empresa “Comercial Marín Morales C.A”, ubicada en Carúpano, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, año 2011. Dedicada a la compra – venta de productos agrícolas y ferreteros. Para lograr los objetivos fue necesario describir los aspectos generales de la planificación fiscal, potestad tributaria, impuestos, municipio e incentivos tributarios, identificar los elementos de los impuestos municipales, bases legales y los elementos generales de la entidad. Se llevó a cabo una investigación documental y de campo, con niveles descriptivos, la fuente primaria de información fue la empresa y la secundaria la bibliografía, se aplicó el cuestionario y la entrevista no estructurada para la recolección de datos, se analizó mediante tabulación y análisis cuantitativo. Se concluyó que la empresa no verifica conveniencia o no de aprovechar los incentivos, que le permitan disminuir el monto a pagar, solo cancela para evitar sanciones. Se recomienda un análisis de razones macroeconómicas que determine el camino más adecuado para el pago de la obligación tributaria municipal.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Lcda. Deisy Pereira	ROL	CA		AS		TU	X	JU			
	CVLAC	C.I. 9.453.685									
	e-mail	<a href="mailto:deisycpereira@gmail.com">deisycpereira@gmail.com</a>									
	e-mail										
Lcda. Mary Rodríguez	ROL	CA		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	C.I. 9.453.182									
	e-mail	<a href="mailto:polly2601@yahoo.com">polly2601@yahoo.com</a>									
	e-mail										
Lcda. María L. Rodríguez	ROL	CA		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	C.I. 5.859.729									
	e-mail	<a href="mailto:lukra2410@yahoo.com">lukra2410@yahoo.com</a>									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año      Mes      Día

2011	08	15
------	----	----

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis_Barreto_Gonzalez_Mata_CD	Word

Alcance:

Espacial: \_\_\_\_\_ (Opcional)

Temporal: \_\_\_\_\_ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente – Núcleo de Sucre – Carúpano

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>
FECHA <u>5/8/09</u> HORA <u>5:30</u>

Cordialmente,

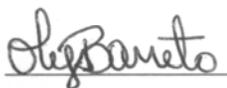
*[Firma]*  
**JUAN A. BOLAÑOS CURVELO**  
Secretario

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

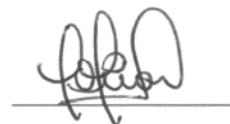
**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (Vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009):** “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.



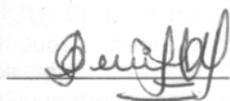
**AUTOR 1**  
Br. Barreto, Olys  
C.I. 14.976.722



**AUTOR 2**  
Br. González, Luis  
C.I. 15.555.089



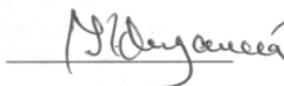
**AUTOR 3**  
Br. Mata, Yolimar  
C.I. 17.780.582



Lcda. Deisy Pereira  
C.I. 9.453.685  
**TUTOR**



Lcda. Mary Rodríguez  
C.I. 9.453.182  
**JURADO 1**



Lcda. María L. Rodríguez  
C.I. 5.859.729  
**JURADO 2**